

**CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES****ACTA No. 6**

SEGUNDO CONGRESO EXTRAORDINARIO

Sesión: VESPERTINA**Fecha:** 7 DE ENERO DE 1.985**SUMARIO:**

- I.- Instalación de la Sesión
- II.- Lectura del Orden del Día
- III.- " Primer debate del Proyecto de Ley de Sueldos y Salarios y Medidas Complementarias (Continuación)
- IV.- Proyecto de Ley contra el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos(Continuación)
- V.- Clausura de la Sesión



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

SEGUNDO CONGRESO EXTRAORDINARIO

Sesión: VESPERTINA

Fecha: 7 DE ENERO DE 1.985

INDICE:

I.-	Instalación de la Sesión	4
II.-	Lectura del Orden del Día	4
III.-	Primer Debate del Proyecto de Ley de Sueldos, Salarios y Medidas Complementarias (Continuación).	5
	INTERVENCIONES:	
	H. BONILLA OLEAS	6
	H. SANTILLAN OLEAS	6
	H. CORDOVA GAYBOR	8
	H. PLAZA VERDUGA	9
	H. GARCIA GARCIA	10
	H. ZAVALA BAQUERIZO	11-12
	H. ROSERO CISNEROS	12-13
	H. MORENO ORDONEZ	12-13
	H. RODRIGUEZ VICENS	13-14
	H. ORTIZ STEFANUTO	15
	H. LEVOYER ARTIEDA	15
	H. ALVAREZ FIALLO	15
	H. BONILLA OLEAS	16
	H. CHAVES GUERRERO	16-17
	H. RODRIGUEZ VICENS	17-18
	H. PEREZ VERGARA	18
	H. ROSERO CISNEROS	18
	H. PLAZA VERDUGA	19



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

Sesión: SEGUNDO CONGRESO EXTRAORDINARIO
VESPERTINA **Fecha:** 7 DE ENERO

INDICE:

INTERVENCIONES:

H. CASTRO PATIÑO	19-20
H. FONCE I UQUE	20-21
H. POZO GONZALEZ	21
H. CATWRIGHT BETANCOURT	21-22
H. SAQUICELA TOLEDO	22-23
H. BONILLA OLEAS	23
H. MORENO ORDOÑEZ	23
H. LUCERO BOLAÑOS	24-25
H. FERAUD BLUM	25-26
H. VALLEJO ARCOS	26
H. ROSERO CISNEROS	26-27-28
H. CHAVES GUERRERO	28-29
H. ZAMBRANO BENITEZ	29-30-31
H. RODRIGUEZ VICENS	32
H. PEREZ INTRIAGO	33
H. TORRES GUZMAN	33
H. BONILLA OLEAS	34-35
H. MORENO ORDOÑEZ	36-37
H. PONCE GANGOTENA	37-38
H. ROSERO CISNEROS	38-39
H. CHAVES GUERRERO	40-41
H. MORENO ORDOÑEZ	41-43
H. ATIAGA BUSTILLOS	42
H. MEJIA VILLA FLORIFE	42



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

Sesión: SEGUNDO CONGRESO EXTRAORDINARIO
VESPERTINA

Fecha: 7 DE ENERO DE 1.985

INDICE:

INTERVENCIONES:

CATWRIGTH BETANCOURT	42-43
H. BONILLA OLEAS	43-44
H. ROSERO CISNEROS	44-45
H. ALVAREZ FIALLO	45-46
H. RODRIGUEZ VICENS	46
H. PLAZA ARAY	46-47-48-49-50
H. ZAMBRANO BENITEZ	50-51
H. ZAVALA BAQUERIZO	51-52
H. PONCE GANGOTENA	52-53
H. ROSERO CISNEROS	53
H. ZAVALA BAQUERIZO	53
H. LUCERO BOLAÑOS	53-54
H. PLAZA VERDUGA	54
H. FERAUD BLUM	54-55
H. ROSERO CISNEROS	55
H. VALDOSPINOS RUBIO	55-56
H. PEREZ INTRIAGO	56
H. PLAZA ARAY	58-59-60-61-62
H. CATWRIGTH BETANCOURT	63-64
H. BONILLA OLEAS	64-65
H. ORTIZ STEFANUTO	65-66
H. ESPINEL JARAMILLO	66-67
H. ZAMBRANO BENITEZ	67



CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

Sesión: SEGUNDO CONGRESO EXTRAORDINARIO
 VESPERTINA **Fecha:** 7 DE ENERO DE 1.985

INDICE:

INTERVENCIONES:

H. ROSERO CISNEROS	67-68
H. PONCE GANGOTENA	68
H. RODRIGUEZ VICENS	69
H. MORENO ORDOÑEZ	69
H. ZAMBRANO BENITEZ	71
H. SAQUICELA TOLEDO	71
H. VALDOSPINOS RUBIO	71
H. ALVAREZ FIALLO	72
H. MORENO ORDOÑEZ	72
H. PLAZA ARAY	73-74
H. CORDOVA GAYBOR	74-75
H. VALDOSPINOS RUBIO	75
H. ROSERO CISNEROS	75
H. FERAUD BLUM	75
H. MGRENC ORDOÑEZ	75-76
H. ALVAREZ FIALLO	76
H. PLAZA ARAY	76
H. DELGADO COPPIANO	77
H. PLAZA ARAY	77-78
H. DELGADO COPPIANO	79
H. ALVAREZ FIALLO	79-80
H. MORENO ORDOÑEZ	80-81
H. QUEVEDO TORO	81-82
H. ALVAREZ FIALLO	82-83





CAMARA NACIONAL DE REPRESENTANTES

ACTA No. SEIS

Sesión: SEGUNDO CONGRESO EXTRAORDINARIO
VESPERTINA **Fecha:** 7 DE ENERO DE 1.985

INDICE:

INTERVENCIONES:

PLAZA ARAY	83-84
H. QUEVEDO TOKO	84-85
H. ZAVALA BAQUERIZO	85-85
H. SANTILLAN OLEAS	86
H. BONILLA OLEAS	86-87
H. ESPINEL JARAMILLO	87
H. ROSERO CISNEROS	87-88
H. CASTILLO VIVANCO	88-89-90-91



En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco, bajo la Presidencia de sustitular, ingeniero Raúl Baca Carbo, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Congreso Extraordinario, siendo las diecisiete horas.-- Actúa en la Secretaría el señor doctor Carlos Jaramillo - Díaz, Prosecretario del H. Congreso Nacional.----- Concurren los siguientes señores diputados:-----

ACOSTA VASQUEZ CESAR	LALAMA NIETO JOAQUIN
ALVAREZ FIALLO EFRAIN	LARREA MARTINEZ FERNANDO
ANDRADE FAJARDO WALTER	LEVOYER ARTIEDA RICHELIEU
ATIAGA BUSTILLOS GALO	LUCERO BOLAÑOS WILFRIDO
AVILA GAVILANEZ CARLOS	MEJIA VILLA FLORIFE
BONILLA OLEAS EDELBERTO	MORENO ORDOÑEZ JORGE
BUCARAM ORTIZ ELSA	MOLINA MONTALVO EDGAR
BUCARAM ZACCIDA AVERROES	OCAÑA GAVILANEZ JUAN
BUSTAMANTE VERA SIMON	ORTIZ STEFANUTO NELSON
CACERES ARROBA ANIBAL	PALACTIOS MONSALVE LUIS
CARMIGNIANI GARCES EDUARDO	PLAZA VERDUGA LEONIDAS
CATWRIGTH BETANCOURT ERROL	PLAZA ARAY CARLOS LUIS
CASTILLO VIVANCO BOLIVAR	PONCE GANGOTENA CAMILO
CASTRO PATIÑO IVAN	PONCE LUQUE ENRIQUE
CEVALLOS VEGA RUBEN	POVEDA VARGAS BAYARDO
COBO BARONA MARIO	POZO GONZALEZ JACINTO
CORDOVA GAYBOR VICTOR H.	QUEVEDO TORO MARCELO
CHAVES GUERRERO CARLOS	RIVADENEIRA RIVADENEIRA SIMON
CHERREZ ALVARADO VICENTE	RIVAS VALLE JOSE
DELGADO COPPIANO ENRIQUE	RIVERA RIVERA VICENTE
DUNN BARREIRO ROBERTO	RODRIGUEZ VICENS ANTONIO
ESPINEL JARAMILLO JOSE	ROSERO CISNEROS LENIN
FELIX LOPEZ MANUEL	RUIZ ALBAN GABRIEL
FERAUD BLUM CARLOS	SANTILLAN OLEAS EDGAR
FONSECA GARZON EDISON	SAQUISELA TOLEDO VIRGILIO
GARCIA GARCIA LORGIO	SERRANO GALARZA ALEJANDRO
GUILLEN MURILLO HUMBERTO	SUAREZ MIELES MARIO
IZURIETA DE OVIEDO JOSEFINA	TORRES GUZMAN ELOY

VALDOSPINOS RUBIO JORGE
 VITERI CARRILLO LEONARDO
 ZAPATIER ARIAS GUILLERMO

VALLEJO ARCOS ANDRES
 ZAMBRANO BENITEZ IGNACIO
 ZAVALA BAQUERIZO JORGE

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores, ruego a ustedes tomar asiento para que Secretaría constate el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Señor Presidente, se encuentran presentes treinta y siete honorables diputados, por tanto existe el quórum reglamentario.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Antes de establecer el quórum reglamentario, le ruego a usted pasar lista a los asistentes y luego pasamos al quórum y al tratamiento del proyecto.--

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Honorables:

Acosta Vásquez César	ausente
Efraín Alvarez	presente
Walter Andrade	presente
Galo Atiaga	presente
Carlos Avila	ausente
Edelberto Bonilla	presente
Elsa Bucaram	presente
Averroes Bucaram	ausente
Simón Bustamante	ausente
Aníbal Cáceres	presente
Eduardo Carmigniani	presente
Enrique Carpio	ausente
Errol Catwrigth	ausente
Bolívar Castillo	presente
Iván Castro	ausente
Luis Cervantes	ausente
Ruben Cevallos	ausente
Mario Cobo	presente
Hugo Córdova	presente
Carlos Chaves	presente
Vicente Chérrez	presente
Enrique Delgado	presente
Roberto Dunn	presente



Leonardo Escobar	ausente
José Espinel	ausente
Carlos Feraud	presente
Edison Fonseca	presente
Lorgio García	presente
Humberto Guillén	ausente
Freddy Herrera	ausente
Josefina Izurieta	presente
Joaquín Lalama	presente
Fernando Larrea	presente
Wilfrido Lucero	presente
Oscar Llerena	ausente
Rafael Mayón	ausente
Floripe Mejía	presente
Francisco Mejía	ausente
Edgar Molina	ausente
Jorge Moreno	presente
Juan Ocaña	presente
Nelson Ortiz	presente
Luis Palacios	ausente
Alvaro Pérez	ausente
Fausto Pérez	presente
Luis Plaza	ausente
Leonidas Plaza	presente
Camilo Ponce	ausente
Enrique Ponce Luque	presente
Bayardo Poveda	ausente
Jacinto Pozo	presente
Marcelo Quevedo	presente
Simón Rivadeneira	ausente
Antonio Rodríguez	presente
Lenin Rosero	presente
Gabriel Ruiz	presente
Edgar Santillán	presente
Virgilio Saquisela	presente
Alejandro Serrano	presente



Fidel Suárez	presente
Eloy Torres	presente
Jorge Valdospinos	presente
Andrés Vallejo	presente
Leonardo Viteri	presente
Ignacio Zambrano	ausente
Guillermo Zapatier	ausente
Jorge Zavala	presente

I

EL SEÑOR PRESIDENTE: Existiendo el quórum reglamentario se instala la sesión. Señor Secretario, sírvase leer el Orden del Día.-----

II

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: Para la sesión de hoy lunes 7 de enero de 1.985, contiene los siguientes puntos: " 1.- Primer debate del Proyecto de Ley de Sueldos, Salarios y Medidas Complementarias (Continuación). - 2.- Proyecto de Ley contra el Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos (Continuación)". Hasta allí, señor Presidente, el Orden del Día, debiendo indicar que en cuanto a licencias fueron presentadas las del Honorable Carlos Carrillo y Alejandro Cepeda, que cuentan ya con la autorización de su Presidencia, incorporándose los honorables Juan Segundo Ocaña y Leonardo Viteri, respectivamente, Y, además, en este momento acaba de llegar la licencia formulada por el ingeniero Leonardo Escobar, para que efectúe hoy el inmediato suplente que es el General Richelieu Levoyer.-----

III

EL SEÑOR PRESIDENTE: Están autorizadas esas licencias. Señores legisladores, tenemos el Artículo cuarto en esta ley, y de conformidad con las inscripciones, tiene la palabra el Diputado Bonilla, que estaba haciendo uso de la pa-

labra.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente y señores legisladores; con el propósito de aclarar determinadas dudas. De lo que se trata es de elevar sueldos, salarios y pensiones jubilares, ojalá a todos porque los que ganan menos han sufrido erosión en el poder adquisitivo de sus salarios, y lo mismo los que ganan un poco más y los que ganan aún más, también han sufrido erosión en sus salarios, pues bien, los que ganan por ejemplo seis mil seiscientos sucres en los actuales instantes, tendrán un aumento hasta completar diez mil sucres; los que ganan siete mil sucres, tendrán un aumento mayor, pero los que ganan más allá de diez mil sucres no tendrían ningún aumento: pero - ese no es el caso, los que ganan once mil, doce mil, quince mil, veinte mil sucres, veinte y cinco mil sucres, también han soportado el impacto de la inflación. Este artículo tiene por objeto precisamente beneficiar a aquellos que ganan más de diez mil sucres; ¿ cómo se los beneficia?, con un aumento de dos mil sucres, lo que quiere decir, que desde ocho mil hasta veinte y cinco mil sucres, se aumentaría dos mil sucres en los sueldos, en los salarios, en las pensiones, porque repito, no solamente aquellos trabajadores que ganan menos del mínimo establecido de esta ley, - han sufrido la erosión en su capacidad adquisitiva a través de los salarios, sino también aquellos que ganan más del - salario mínimo. Pues bien, a todos, desde los ocho mil hasta los veinte y cinco mil sucres se les subiría dos mil sucres, pero esa cantidad de dos mil sucres, no es una cantidad que la comisión fijó en forma arbitraria, sino que corresponde al tanto por ciento de la inflación que se calculaba hasta el mes de noviembre, hasta antes del mes de diciembre y está resultando célebre. Entonces, el tanto por ciento de la inflación equivalía al veinte por ciento, y los dos mil sucres, corresponden precisamente a ese veinte por ciento de la inflación. ¿ por qué se ha fijado veinte y cinco mil sucres?, no en vano, sino que de acuerdo a los estudios técnicos, el ochenta y cinco por ciento de los ecuatorianos

está en este grupo, que gana hasta los veinte y cinco mil sucres, más allá de este veinte y cinco por ciento que ganan sueldos superiores a los veinte y cinco mil sucres. Entonces se considera, señor Presidente, que los que ganan más de veinte y cinco mil sucres, o los que ganaban más de veinte y cinco mil sucres tienen capacidad económica para absorber el impacto de la inflación, de tal manera que yo creo que mi compañero y querido amigo Antonio Rodríguez, a de haber quedado plenamente satisfecho porque me ha atendido en una forma verdaderamente extraordinaria, que conste que esta aclaración es el homenaje a Antonio Rodríguez. Con esa aclaración creo que queda perfectamente determinado el contenido de la filosofía y la doctrina del Artículo cuarto; por eso le llamamos Elevación General de Sueldos y Salarios, a estos comprendidos dentro del Artículo cuarto. Señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Agradezco al Diputado Bonilla, la explicación que, a nombre de la comisión le esta dando a la Sala, lo que si rogaría es que en realidad tratemos de aligerar las observaciones de este proyecto a fin de terminar en el menor tiempo posible con dicha aprobación. El Diputado Santillán tiene el uso de la palabra.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Gracias, señor Presidente. En referencia al Artículo cuarto, voy a ser lo más concreto. En la sesión anterior ocupamos algunas horas al hacer algunas diferencias para reconocer la labor del maestro ecuatoriano, y estoy de acuerdo en que, resulta un tanto odioso hablar de diferencias, porque lo más saludable sería que exista una igualdad total en el País, en lo que se refiere a sueldos y salarios y en todas las dimensiones del desarrollo nacional; pero conocemos todos que eso no es así, existen diferencias de orden geográfica, así como también existen diferencias impulsadas o creadas por los poderes centrales, y que han generado polos privilegiados de desarrollo frente a áreas deprimidas en el desarrollo. Y,

para fundamentar lo que voy a plantear, una remuneración especial para la región amazónica ecuatoriana, cito como ejemplo que hay muchas diferencias en las regiones de la Patria, por ejemplo si es discriminatorio que hasta el momento no exista vías asfaltadas a ninguna capital de provincia de la Región Amazónica ecuatoriana, cuando debe ser, a mi entender, una preocupación prioritaria del actual Gobierno, por lo menos que se cumpla con los ofrecimientos de atender en este sentido. Bien, señor Presidente, tanto es verdad que existen estas diferencias, que la misma Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, contempla un artículo en el que habla que en donde existan dificultades para seleccionar al personal técnico, se reconocerá hasta el cincuenta por ciento del sueldo básico como bonificación complementaria por ubicación geográfica. Es más, señor Presidente y señores legisladores, hay instituciones como el Ministerio de Salud, que reconoce hasta el treinta por ciento de bonificación especial de Oriente para los trabajadores de la Región Amazónica ecuatoriana; igualmente sucede en el Ministerio de Agricultura y Ganadería, que reconoce hasta el ocho por ciento, el Banco Nacional de Fomento también tiene una escala especial para las sucursales de la Región Amazónica ecuatoriana; CEPE, igualmente tiene bonificaciones especiales para el distrito Oriente. Entonces, es importante que el Congreso Nacional equipare estos sueldos, estos salarios, estas remuneraciones, a fin de que todos los trabajadores de la Región Amazónica ecuatoriana tengan este mismo estímulo, porque no existe ninguna razón ningún fundamento para hacer esta discriminación, porque en el mismo caso están los trabajadores del IERAC, de los consejos provinciales, de los municipios, los trabajadores postales, en fin, porque están desempeñando sus actividades en las condiciones de abandono, en condiciones de clima totalmente insalubres; en consecuencia, deben acogerse a estos beneficios que ya contemplan otras instituciones. Por lo que antecede, señor Presidente y señores legislado-

res, quiero plantear que como añadido, como inciso segundo al Artículo cuarto o como un nuevo artículo se establezca el siguiente contenido: " Establécese una bonificación especial del 10 por ciento al 30 por ciento en razón de inversa al valor del sueldo para los servidores públicos y trabajadores de la Región Amazónica ecuatoriana". gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señores legisladores me hago eco del pedido del Diputado Pérez el día anterior, sobre lo que significaría el estudio de esta ley si seguimos con intervenciones largas, en este momento hay doce inscritos, para el Artículo cuarto. De tal manera que yo creo que en homenaje al trabajador ecuatoriano, a quien queremos servir, valdría la pena que acortemos las intervenciones dando las ideas básicas para la discusión en segunda. El Diputado Córdova.-----

EL H. CORDOBA GAYBOR: Las observaciones que voy a hacer tienen relación con el Artículo segundo y cuarto tomando en cuenta que de acuerdo a este proyecto la nueva alza salarial (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Córdova: estamos en el Artículo cuarto, de tal manera que yo le rogaría que haga las observaciones al Artículo cuarto.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR: Artículo cuarto, tiene relación con el Artículo segundo, por eso es que le decía que tomando en cuenta que, de acuerdo al proyecto, el alza salarial sería de diez mil sucres, en caso de aprobarse el alza salarial, esta cifra de ocho mil quinientos sucres, que se propone en el proyecto ya no sería pertinente puesto que, esta alza desaprecería. Habría que tomar otra escala ya sea superior a los diez mil sucres y sobre todo evitar que se duplique este aumento de dos mil sucres. En consecuencia, yo propondría que el alza de dos mil sucres sea a partir de once mil sucres, que sería una escala de referencia para que se pueda tomar en cuenta de acuerdo a

lo que vamos nosotros a aprobar en este Congreso. Además, yo pienso que la diferencia entre ocho mil quinientos y veinticinco mil sucres es demasiado amplio, de manera que habría que rebajar el monto y ser la escala entre once mil y veinte mil sucres. En esa forma, el aumento de dos mil sucres estaría en relación a que quienes ganan entre once mil y veinte mil y estaría en relación a lo que los que ganan menos podrían con esta alza estar compensados equitativamente. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, señores legisladores, Concentración de Fuerzas Populares acoge el llamado e invoca a quienes integramos el Parlamento Nacional para que este proyecto que es de tanta importancia para el trabajador ecuatoriano, se lo trate con la celeridad que se requiere, y que la comisión que va a conocer de las observaciones que se están haciendo tenga en cuenta también la posición de los desocupados, de los sub-ocupados y de grupos especiales que en nuestro País necesitan del apoyo en esta situación dura, cuando el costo de la vida está aumentando de manera desmesurada; estos grupos sociales, uno de ellos es el de los jubilados en el País, hoy día hay un reclamo de los jubilados en el País, para que también se considere su situación y que no se los margine en este justo reconocimiento al trabajador ecuatoriano, que también tiene que ser un justo reconocimiento a quienes ya rindieron su tributo y su jornada en favor del País. Concretando, señor Presidente, en cuanto al Artículo cuarto, la palabra " remuneraciones" debe ser cambiada por " sueldos y salarios mínimos", es decir, " Incrementase el actual sueldo y salario mínimos de los trabajadores y funcionarios públicos, no empleados públicos, que estuvieren percibiendo remuneraciones comprendidas", etcétera, etcétera, y digo esto porque se sigue confundiendo en el proyecto de ley el concepto de lo que es remuneración, con sueldo y salario; esto se encuentra perfectamente de-

finifo en la Constitución y en el Código del Trabajo. En mi intervención anterior me refería al Artículo 94 del Código del Trabajo; un legislador dijo que eso era relativo porque se refería a indemnizaciones especiales o algo por el estilo, pero en todo caso me permito leer el literal 1) del Artículo 31 de la Constitución Política del Estado, - que dice: " Se entenderá como remuneración todo lo que el trabajador percibe en dinero, en servicios o en especies", es decir el salario mínimo vital, más las bonificaciones, los subsidios del trabajo, extraordinario, suplementario, etcétera. Así mismo, el Artículo 2 de la Ley de Remuneraciones de los Servicios Públicos, define lo que es remuneración y dice que comprende el sueldo básico, las asignaciones complementarias, gastos de representación, etcétera, es decir, da una definición semejante a la que tiene la Constitución Política y también hace referencia y concordancia al Artículo 94 del Código del Trabajo. Por consiguiente, si queda redactado así el artículo va a traer futuras complicaciones; constriñámonos y ciñámonos a las palabras que deben ser utilizadas en el proyecto de ley porque, si existen estas clases de errores, va a ser esto motivo de posteriores reclamos de los trabajadores en su contratación colectiva y el consiguiente alterarse de las relaciones entre el obrero y el empleador. Creo que el Artículo cuatro debe quedar redactado de la siguiente manera: " Incrementase el sueldo y salario que estuvieren percibiendo actualmente los trabajadores y funcionarios públicos y que estuvieren comprendidos entre seis mil seiscientos y veinticinco mil sucres mensuales, en la suma de dos mil sucres por mes". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lorgio García.-----

EL H. GARCIA GARCIA: Señor Presidente, en ninguna parte del proyecto de hace mención a los profesores universitarios; un profesor universitario a tiempo parcial, actualmente percibe una remuneración de diez mil sucres y si se considera el incremento de dos mil sucres, es decir, tal vez al cincuenta por ciento de lo que gana un conserje de otras instituciones. Por esa razón, me permito solicitar a

la Comisión, que se digne revisar esta situación de los profesores universitarios. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, señores legisladores, en la página cinco de la exposición de motivos de la Comisión, se establece que el aumento general de dos mil sucres tiene como fundamento el hecho de la complementación para satisfacer aquellas necesidades que no las cubre el aumento de salarios, porque están dedicados integralmente a satisfacer la alimentación o la nutrición de los trabajadores; pero yo considero que en el aspecto complementario es necesario fundamentar el hecho de que una vez más se debe tener presente la igualdad ante la justicia; yo no creo que el trabajador que gana ocho mil quinientos sucres se le debe aumentar exactamente los dos mil sucres tiene mucho menos capacidad de adquisición que el que gana veinticinco mil sucres, consecuentemente, necesita más de los dos mil sucres que el gana veinticinco mil sucres, que necesita menos los dos mil sucres. Entonces, es necesario que haya una igualdad pero inversa, y yo me permito proponer a la Comisión, que los dos mil sucres sean como complemento para aquellos que ganan entre ocho mil quinientos sucres y diez mil sucres, de mil quinientos para aquellos que ganan de diez mil uno a veinte mil; y de mil sucres para aquellos que ganan de veinte mil uno a veinticinco mil sucres. En esta forma habría realmente justicia, porque no es justo que aquel que gana veinticinco mil sucres se le aumente dos mil sucres, y aquel que gana ocho mil quinientos sucres se le dé como complemento también dos mil sucres. Más necesita los dos mil sucres el de ocho mil quinientos sucres, que el de veinticinco mil sucres. Consecuentemente, yo creo que debe ser la escala inversa, a mayor sueldo menor complemento, a menor sueldo mayor complemento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente, el Artículo cuatro deber ser tomado debidamente en cuenta, to-

da vez que el incremento va a permitir que el pueblo ecuatoriano viva mejor; actualmente estamos viviendo momentos difíciles, se está produciendo represión en las calles, hay estudiantes detenidos, menores de edad, en un número de veintitrés, creo que el ejército ha salido no precisamente en uso de su noble misión que tienen que desempeñar, sino también a coadyuvar en la represión. Actualmente están detenidos profesores como Gerardo Reinoso, Marco Toapanta, precisamente por reclamar un mejor costo, una mejor dotación de dinero que al pueblo le permita vivir mejor. Así, también en la provincia de Cotopaxi se reprime, el Director Provincial de esa ciudad ha golpeado a un maestro solamente por haber reclamado mejores salarios. Nosotros vamos a pedir al Ministro de Educación que cancele a este mal funcionario porque no puede proceder de esta manera; el profesor es Marcelo Rubio, y el funcionario Miguel Oviedo. De tal manera, señor Presidente, que el Artículo cuarto deberá ser tomado debidamente en cuenta, porque eso va a permitir al pueblo ecuatoriano vivir mejor, en una situación económica mejor. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente. Con las mismas fundamentaciones que acaba de hacer mi colega el Diputado Rosero, yo quiero insistir, a nombre del Movimiento Popular Democrático, en que debe fijarse un monto adecuado de tres mil sucres mensuales de manera inversa, como lo planteaba el Diputado Jorge Zavala Baquerizo; esto es necesario, en el propósito de asegurar un salario justo a fin de controlar de alguna manera el alto costo de la vida, y a fin de compensar esa preocupación que tiene el pueblo, que en estos momentos está reclamando un salario justo frente a las medidas económicas implantadas por el Gobierno, que está encarcelando a menores de edad. He recibido la denuncia de que en este momento se encuentran sesenta menores de edad presos. (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno, punto de orden.
Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, estamos discutiendo la Ley de Salarios y Remuneraciones y no las represiones que pretendidamente trata de señalar el Diputado Moreno, rogaría por su intermedio se sirva instruir al señor Diputado, que se ciña al Orden del Día.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno, le ruego someterse al Artículo cuarto.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Sí, señor Presidente, simplemente estaba fundamentando por qué considero que debe ponerse el monto que había señalado, en vista de que se está generando precisamente un clima de violencia en el País y se ha encarcelado a menores de edad y se ha expulsado de sus colegios, sin ninguna fórmula de juicio, violando la Ley de Educación, porque para expulsar a un estudiante de un colegio tiene que seguir un determinado trámite de información sumaria, de acuerdo a la Ley de Educación y su Reglamento; sin embargo, en estos momentos se está violando la ley (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Diputado, le ruego someterse al Reglamento.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, por estas consideraciones, yo insisto en el planteamiento de que se ponga tres mil sucres en el incremento que señala el Artículo cuarto, gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Gracias, Diputado Moreno. Diputado Alvarez. El Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. En todo caso, agradezco la aclaración que me ha hecho el compañero Edelberto Bonilla, pero bajo ningún concepto satisface las observaciones que yo había realizado. Me voy a referir al caso concreto del Artículo cuatro. En el Artículo cuarto se establece un incremento en las actuales remuneraciones de los trabajadores en dos mil sucres, pero ¿de qué trabajadores?; de aquellos que ganan actualmente de ocho mil quinientos hasta veinticinco mil sucres, y yo sostenía que evidentemente esta redacción del artículo no era conveniente, porque se producen muchos problemas y muchos desfases en distintos casos; voy a dar uno, señor Presidente, se refiere,

por ejemplo, este artículo, a todas las categorías señaladas en el Artículo dos, en esas categorías están los trabajadores del servicio doméstico. El aumento es de los trabajadores que ganan como salario mínimo vital seis mil seiscientos sucres a diez mil sucres, en el caso de los servidores domésticos, se les sube de tres mil sucres a cuatro mil quinientos sucres, pero no están comprendidos aquellos que ganan actualmente de cuatro mil quinientos sucres a ocho mil quinientos, de tal manera que a un servidor doméstico que gana tres mil sucres, se les sube de tres mil a cuatro mil quinientos, pero el que gana cinco mil sucres, no recibe el aumento. De tal manera que este hecho indiscutiblemente puede traer injusticias, generar confusiones y evidentemente demuestra que el artículo está mal redactado, y no contempla los casos. Lo mismo sucede con el tope; aquel trabajador que gana actualmente veinticinco mil sucres, se le subiría los dos mil sucres a veinte y siete mil, pero aquel que gana veinticinco mil quinientos se quedaría con sus veinticinco mil quinientos; de tal manera que también considero que debe ser observado este aspecto del artículo. Por eso sostuve en términos generales, señor Presidente, dos criterios: el primero que coincide con el planteado por el doctor Jorge Zavala Baquerizo, que debe establecerse un porcentaje al revés, que mientras menos se gane mayor debe ser el aumento, y mientras más se gane menor debe ser el aumento; por un lado; y por otro lado, que se establezca el sistema porcentual, de acuerdo a lo que está señalado en el Artículo primero de la Ley ciento cincuenta y tres, de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. Aparte de estas observaciones que son ratificación de lo que ya había expresado, en la sesión anterior, quiero pedir a la comisión que se estudie la posibilidad de dar un tratamiento distinto al aumento general para los empleados públicos que se vea la posibilidad si es o no más conveniente que el aumento sea establecido directamente por el Ejecutivo, a través de la Dirección Nacional de Personal; en todo caso,

es una sugerencia que planteo para que simplemente sea estudiada en la comisión respectiva, gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO: Señor Presidente, la comisión acoge las observaciones del doctor Zavala y del doctor Rodríguez, pero queremos hacer una corrección aquí, que en vez de ocho mil quinientos, se diga cuatro mil quinientos en el Artículo cuarto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Levoyer.-----

EL H. LEVOYER ARTIEDA: Gracias, señor Presidente, solamente para hacer una aclaración; me ha preocupado que el señor Diputado Rosero haya manifestado que las Fuerzas Armadas están siendo empleadas en la represión en los actuales momentos, ventajosamente el señor Diputado Rosero acaba de decir que cree que están actuando así las Fuerzas Armadas. Por ser un General retirado, y por lo tanto, preocupado de la institución a la cual presté mis servicios por treinta y cinco años, conozco cómo están las Fuerzas Armadas al momento y cuáles son sus funciones. Para conocimiento del señor Diputado Rosero, de usted, señor Presidente, y el resto de los señores legisladores, están cumpliendo en este momento las Fuerzas Armadas la misión que le ha impuesto el Ejecutivo, el señor Presidente en calidad de Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas, esto es simple y llanamente dar la seguridad debida a las instalaciones de servicio público. Es todo cuanto quiero aclarar, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Señor Presidente, la propuesta que hicimos en la comisión de dos mil sucres, era buena o regular para la semana pasada; de manera que eso tiene que ser cambiada. La propuesta a nombre del Frente Amplio de Izquierda es la siguiente: hasta veinte mil sucres el aumento de tres mil sucres; y de veinte a treinta de dos mil sucres, para el transporte, nada para la comida, para el transporte. En cuanto a la inquietud del Diputado Plaza Verduga, de Con-

centración de Fuerzas Populares, quiero comunicarle que el Frente Amplio de Izquierda, integrante de la comisión, trató ese problema de los jubilados, porque la gente que ha vivido, que ha luchado, que ha producido, que ha trabajado para crear esta economía tiene que estar garantizada en su vejez, una vejez digna y tranquila, entonces, ya está considerado este problema (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez, eso es parte de otro artículo. Artículo quinto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Artículo quinto.- Los incrementos que se determinan en los artículos (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario, perdón, una breve intervención del Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, que después del artículo que acabamos de discutir se agregue uno que diga: " Los incrementos que se determinan en los artículos anteriores, no implicarán doble aumento en sus remuneraciones".-

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo quinto, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: " Los incrementos que se determinan en los artículos dos y tres de la presente ley, benefician también a los trabajadores a destajo; en consecuencia, las tarifas o remuneraciones pactadas por piezas, trozos, medidas de superficie y en general por unidades de obras, se aumentarán en los mismos porcentajes y en ningún caso las remuneraciones serán inferiores al respectivo sueldo o salario mínimo vital que corresponda según los incrementos de la presente ley. Para la aplicación del presente artículo, se computarán las remuneraciones percibidas en el período mensual de la labor y se pagarán el porcentaje del incremento o la diferencia con el sueldo o salario mínimo vital en la primera semana del mes siguiente". Hasta ahí el Artículo cinco, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente y señores legisladores: antes de hablar sobre el Artículo quinto y sexto, en los que se trata de modalidades de trabajo, quisiera advertir solamente que el financiamiento que se requiere y, por tanto, el aumento medido o desmedido que se dé a estos

nuevos sueldos y salarios, tiene que ser debidamente financiado, y de acuerdo al proyecto presentado por el Bloque -- Progresista del Congreso Nacional, el pueblo ecuatoriano -- debe conocer de antemano que subirán los costos de varios productos por imposición de nuevos impuestos que requiere este financiamiento y que han sido solicitados por el Bloque Progresista. En cuanto al Artículo quinto, se habla ahí de un incremento de valores en sueldos y salarios, en cuanto a trabajadores de destajo, y en el quinto se habla sobre la modalidad del trabajo considerada como jornadas parciales, por lo cual en cierta manera similitiza el trabajo compartido; en este razonamiento, señor Presidente, yo quisiera sugerir un nuevo concepto o descripción del Artículo quinto, que quedaría de la siguiente manera: " Los incrementos que se determinan en los artículos segundo y tercero de la presente ley, beneficiarían también a los trabajadores a -- destajo así como a los del régimen de trabajo compartido; en consecuencia, las tarifas o remuneraciones pactadas bajo cualquier régimen, se aumentarán en los mismos porcentajes que correspondan a los señalados en los artículos anteriores". Esto es todo, señor Presidente, como observación a este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODEIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente. En realidad, para pedir a la comisión que revise la redacción del artículo, porque si bien noto cual es su intención, no comprendo exáctamente cómo va a operar el aumento en el caso, por ejemplo, de los trabajadores a destajo. De acuerdo con el Artículo trescientos treinta y dos del Código del Trabajo, destajero es aquel que trabaja por unidades de obra, mediante la remuneración convenida para cada una de ellas; de tal manera que tal como está el artículo redactado, no se establece como va a operar ese aumento; supongo que, lo que quiere establecerse es que en la medida en que suben los sueldos y salarios generales, también sube -- para cada una de las unidades el valor correspondiente; -- pero indiscutiblemente así no entiende si uno lee el ar-

tículo, y por eso es que tomando en cuenta y en consideración esta observación de carácter jurídico, definición de obra cierta, de destajo, etcétera, se redacte en forma más clara el artículo y se establezca el procedimiento para ese aumento. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pérez.-----

EL H. PEREZ VERGARA: Señor Presidente, señores diputados, en el Artículo quinto se habla de los incrementos que se determinan en los artículos dos y tres de la presente ley, que benefician también a los trabajadores a destajo. La redacción del Artículo quinto, tanto en su primer inciso como en su segundo inciso, en el que no se establece cuando se va a computar la remuneración percibida en el período mensual de la labor, que tendría que establecerse anterior a la vigencia o en relación con las escalas fijadas en esta Ley de Sueldos y Salarios, no guarda ninguna relación con el Artículo dos y tres de la ley; el artículo tiene, con el respeto de la comisión, una total incoherencia en su redacción con los artículos dos y tres de la ley, porque los artículos dos y tres de la ley, porque los artículos dos y tres establecen las alzas de sueldos y salarios mínimos en relación con otra clase de trabajadores específicamente, por lo cual yo solicitaría también que la comisión redactara este artículo en una forma más coherente y ordenada.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, ahí está el efecto de cómo se va a tratar el aspecto salarial en cuanto se refiere a los trabajadores a destajo, la definición que se dió lectura por parte del Honorable Rodríguez, debió haber sido complementada con el precepto establecido en el inciso tercero. Se pretende igualar también en cuanto se refiere a elevación, a quienes pactan remuneraciones por trozos, por medidas de superficie y demás, como contempla el Código del Trabajo; y como en el Artículo dos, tres y cuatro, se establece un incremento salarial, tanto en el Artículo segundo como en el tercero en forma expresa, y en el Artículo cuar

to en cuanto se refiere a un techo, es menester que también los trabajadores a destajo dispongan de un incremento computándose de la forma como está establecida en la ley, que -- está recogido por la disposición aludida, de tal manera que con ese criterio se produjo la redacción del mismo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Gracias, señor Presidente, ya los honorables Rodríguez y Fausto Pérez han opinado en la forma como lo iba a hacer, en cuanto a lo único que le pediría a la comisión es que tenga en cuenta lo dispuesto en el Artículo dieciséis del Código del Trabajo. gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Iván Castro.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: Señor Presidente, en primer lugar he oído que el señor Edelberto Bonilla está insistiendo en que la redacción no solamente se refiere a los artículos dos y tres y cuatro del proyecto que estamos estudiando.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, diputado Castro. Diputado Bonilla es dos tres y cuatro. Ruego a Secretaría que introduzca por parte de la comisión el término omitido.-----

EL H. CASTRO PATIÑO: En segundo lugar, en lo que dice relación a redacción, a parte de las observaciones de fondo que se han formulado, y que considero que tienen mucha validez porque el problema fundamental está en que el trabajo a destajo se lo hace sin considerar el tiempo dentro del cual se registra la labor, sino considerando una remuneración pactada por unidades, piezas o trozos, en consecuencia la aplicación de esta disposición es muy difícil en la práctica, si no se le encuentra una redacción apropiada y una forma de computar para que efectivamente el trabajador a destajo pueda tener los salarios mínimos vitales que la comisión y el Congreso pretendan señalarle. Sin embargo, refiriéndome a la remuneración como está aquí, se utiliza el término "tarifa" que lo considero totalmente inapropiado porque es el término que debe ser suprimido de la redacción, y dejar exclusivamente el término "remuneración", que en mi criterio, salvando el de otros diputados que tienen un criterio totalmente dis-

tinto, es justamente el apropiado porque es el término genérico que engloba no solamente a los sueldos y salarios sino que engloba a otro tipo de remuneraciones que están comprendidas en nuestra legislación laboral, como es la remuneración a jornal, como es la remuneración mixta, como es la remuneración en participación; es decir, el término "remuneración" es el que forma parte del concepto de contrato de trabajo establecido en el Artículo ocho de nuestro código vigente, y es también el que se encuentra repetido en innumerables oportunidades cuando, de una manera genérica, se requiere referir al estipendio que en definitiva se le paga al trabajador en concepto del trabajo que realiza, y es también el término recogido en el Artículo treinta y uno de la Constitución. En consecuencia, considero que es el término que debería quedar por ser el técnico y doctrinariamente apropiado para señalar la remuneración, el estipendio que reciben los trabajadores en concepto de su trabajo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo sexto, señor Secretario. Antes del Artículo sexto, la intervención del Diputado Ponce Luque.-----

EL H. PONCE LUQUE: Señor Presidente, señores legisladores, en el Artículo quinto que estamos discutiendo, estamos hablando del trabajo a destajo, yo quisiera aclarar que hay diferentes destajos, que llega un momento que un trabajador que trabaja a destajo, tiene diferentes patrones, por la modalidad del trabajo que no es permanente, que no cumple las cuarenta horas. Yo pediría a la Comisión, señor Presidente, que aclare la situación de esos casos específicos de trabajadores que tienen un contratista y que no llegan a cubrir el mínimo mensual que se fijaba; pero ese mismo trabajador a destajo tiene otros contratistas que tampoco llegan a cubrir el mínimo mensual, y pongo un ejemplo, señor Presidente, se puede dar el caso que un trabajador a destajo haya sacado en el mes la cantidad de cinco mil sucres; se tendría que pagarle a ese trabajador por ese contratista la diferencia de lo que viene a ser el salario mínimo vital, y en el mismo caso estaría con el otro contratista que tendría

que pagarle por el salario mínimo vital, y en el mismo caso estaría con el otro contratista que tendría que cubrirle la diferencia, que tendría que pagarle por el salario mínimo vital; y podría darse el caso de que un trabajador que percibe cinco mil sucres por cada destajero, en los tres destajeros está recibiendo quince mil sucres por decir esto, pero cuando tiene que cubrir el mínimo vital mensual de los tres destajeros, él tendrá que percibir esa diferencia. Entonces, yo pido a la comisión, que estudie detenidamente este asunto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo sexto, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Artículo 6.- Cuando la modalidad de trabajo considera jornadas parciales, diarias, semanales o quincenales, se pagará la proporción correspondiente". Hasta allí el seis.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Pozo.-----

EL H. POZO GONZALEZ: Señor Presidente, el presente artículo hace referencia, lastimosamente, únicamente a a jornadas parciales, quincenales, semanales y diarias, pero ha omitido una gran realidad nacional, en el Magisterio Nacional existe en una forma muy generalizada, el trabajo por hora de clase, de manera preferente en los establecimientos de carácter particular, de nivel medio, y de nivel primario, de igual forma los colegios fiscales, en las secciones nocturnas, pagan a sus maestros por horas clase, de tal manera que para corregir esta omisión, me permito sugerir que se agregue un inciso que diga lo siguiente: " Los planteles fiscales, municipales, particulares o fiscomisionales que contraten los servicios docentes por horas de clase, calcularán dicho valor sobre el sueldo básico de la quinta categoría del escalafón del Magisterio Nacional". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Catwrigth.-----

EL H. CATWRIGTH BETANCOURT: Señor Presidente, señores legisladores, el Partido Nacionalista Revolucionario,

quien ha demostrado que ha sido el gran defensor de los intereses de los trabajadores ecuatorianos, consiguió - en mil novecientos ochenta una primacía para América Latina, que fueron las cuarenta horas de trabajo de lo laboral; anteriormente ya había conseguido un décimo tercero, un décimo cuarto y un décimo quinto sueldo. En el año de mil novecientos ochenta y uno, el ex- Presidente Jaime Roldós Aguilera, conciente de la necesidad de crear fuentes de trabajo en nuestro País por el alto crecimiento poblacional, y que necesita al rededor de cien mil - plazas anuales de trabajo, consideró y creyó indispensable crear una nueva modalidad, que es la de trabajo compartido; envió el proyecto en mil novecientos ochenta y uno; desgraciadamente, jamás se le dió importancia dentro del Parlamento Nacional a este proyecto que es fundamental para el desarrollo de la industria, el desarrollo de nuestro sector de trabajo, hablemos del sector agrícola, hablemos del sector de la construcción; y es por eso, señor Presidente y señores legisladores, que creo que es indispensable que en esta oportunidad, aprovechando esta ley, incluyamos este proyecto enviado por el Presidente Jaime Roldós y lo incorporemos en el Artículo seis, que con esto lograremos crear muchas fuentes de trabajo y bajar los costos de producción, lo cual -- traería una lucha constante contra la inflación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Saquicela.-----

EL H. SAQUICELA TOLEDO: Sí, señor Presidente, en este País, donde el subempleo u ocupación disfrazada es visible, la misma observación, para la comisión que hiciera el Honorable Pozo, pero no sólo para el Magisterio Fiscal y particular, sino en forma general porque hoy - más que ayer, con las fantásticas medidas económicas, - un gran número de la población va a querer trabajar aun que sea por horas aun cuando sea por horas; y me - permito esta observación porque, por gentileza del com-

pañero Nelson Ortiz, en una de las discusiones de la Comisión Multipartidista había sido esta ya una opinión de quien está hablando en este instante. Nada más, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Para felicitar al compañero doctor Pozo, por la forma como acaba de hacer su proposición, hace observación al proyecto y al mismo tiempo acompaña la redacción de su pensamiento; porque aquello de decir, está mal redactado, stoy de acuerdo con el fondo y no aportar con la redacción que exprese fielmente el pensamiento de los señores legisladores, no es un aporte positivo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, para manifestar mi preocupación respecto al planteamiento hecho por el Honorable Pozo. Existe en verdad el problema de los maestros que trabajan por horas en colegios particulares e inclusive en colegios fiscales, de lo que se trata es que estamos en desacuerdo con esa situación, y de buscar la solución adecuada para este tipo de trabajo; personalmente considero que no sería lo más adecuado que nosotros legalicemos una forma de trabajo que es inadecuada, que está inclusive prohibida por la ley la solución a mi modo de ver, es de que se garantice a esos profesores que trabajan por horas en colegios particulares o fiscales un nombramiento que contemple todos los derechos que significa para el maestro ecuatoriano. Por eso, señor Presidente, yo dejo planteada mi inquietud para que la comisión respectiva analice este punto de vista y se busque una solución que sea realmente efectiva en el caso de los maestros que trabajan por hora. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo siete, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Artículo 7.- Los presentes aumentos salariales no serán imputables a los incremen-

tos que hubieren percibido o que llegaren a percibir - los trabajadores mediante leyes, decretos, acuerdos, - actas transaccionales, sentencias ejecutoriadas o con - tratos colectivos o que hubieren sido obtenidos de cual - quier forma". Hasta allí el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, señores le - gisladores; creo que estamos entrando en la mecánica ade - cuada para hacer las observaciones a este proyecto y pa - ra que el mismo pueda marchar con la celeridad que todos - queremos que marche, pues lo demás era retrasar realmen - te el conocimiento de este proyecto y no servir eficazmen - te, como esta llamado el Parlamento Nacional, los intere - ses de los trabajadores del País. Yo quiero hacer, en - primer lugar, una observación de carácter general al pro - yecto para que la tome en cuenta la comisión; la comisión - nos presentó en su informe y en este proyecto una propues - ta; diez mil sucres de salario general vital básico; des - pués de esa propuesta, se ha sucedido nuevos acontecimien - tos en el orden económico, sobre todo por las últimas me - didas que acaba de decretar el Gobierno Nacional; por con - siguiente, a la propuesta que nos hace la comisión, de diez - mil sucres de salario mínimo vital general, debería hacer - se el estudio correspondiente para determinar la inciden - cia que en esta propuesta tienen las últimas medidas eco - nómicas del Gobierno Nacional en cuanto al alza de los - combustibles, en cuanto al alza de las tasas de interés - y en cuanto al aumento del valor de los pasajes del sector - urbano y del sector interprovincial. Una vez determinada - y hecho una cuantificación de la incidencia de estas medi - das económicas, la comisión podría hacernos una nueva pro - puesta en cuanto a la primera, referente a la fijación - del nuevo salario vital general para los trabajadores, es - decir, cuanto insidiría en la propuesta de diez mil sucres - estas nuevas medidas económicas, solamente así podríamos - nosotros, en una próxima discusión, poder cuantificar el

aumento que nosotros tenemos que determinar para señalar en definitiva el salario vital general básico para los trabajadores. En segundo lugar, señor Presidente, y refiriéndome ya concretamente al Artículo siete, yo querría que la comisión haga un esfuerzo para hacer una mejor redacción, una redacción mucho más concreta y clara para el Artículo siete; de tal manera que en el futuro no se preste a equívocos que podrían ser quizá perjudiciales para los mismos trabajadores, y por eso me permito concretamente, acogiendo la sugerencia del doctor Edelberto Bonilla, presentar la siguiente propuesta de redacción del Artículo siete y que diga lo siguiente: " Los aumentos salariales prescritos en esta ley no serán imputables a los incrementos que hubieran percibido en el año mil novecientos ochenta y cuatro, ni a los que debieron percibir en mil novecientos ochenta y cinco en virtud de leyes, sentencias ejecutoriadas o contratos colectivos, así como tampoco estos incrementos serán imputables a los aumentos prescritos en esta ley. De esta manera, señor Presidente, estamos, creo que sirviendo mejor a los trabajadores ecuatorianos y aclarando situaciones conflictivas que puedan presentarse. Entrego a Secretaría la redacción del Artículo siete, de acuerdo a la propuesta que acabo de formular.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, Honorables legisladores; personalmente me muestro contrario a la inimputabilidad, no es un criterio nuevo, es un criterio que sostuve y apliqué cuando me tocó desempeñar la cartera de trabajo hace cinco años, y no me muestro conforme con esa situación de inimputabilidad porque ella es perjudicial a los trabajadores. Partimos del principio de que el aumento o el señalamiento de salarios por ley no es el mejor sistema de fijación de los salarios por ley no es el mejor sistema de fijación de los salarios es el que conciertan patronos y trabajadores de manera directa, según las posibilidades de cada caso concreto; naturalmente que es-

to va complementado con una política laboral de fomento a las asociaciones de trabajadores, porque únicamente - donde hay asociaciones de trabajadores hay posibilidad de ir a la contratación colectiva. Cuando se pone en la ley la inimputabilidad, el patrono se retrae en la contratación colectiva, obviamente porque está pensando - que el aumento que va a conceder ahora en el contrato colectivo, se va a repetir luego por ley. En cambio que si se sostiene la imputabilidad de los aumentos legales, que se dictan por ley, los patronos que pueden o que están en condiciones y que tienen criterios modernos de la relación obrero-patronal, en los contratos colectivos consignan salarios mejores que los que los trabajadores pueden obtener por estos decretos. Por otro lado, señor Presidente, la no imputabilidad premia al patrono tradicional, al mal patrono, a aquel que se resiste en la negociación directa con los trabajadores a hacer los aumentos salariales que puede hacer, se premia a ese mal patrono y se castiga al patrono que en la contratación colectiva puede conceder aumentos salariales a los trabajadores. Por ese motivo, yo propongo el siguiente texto para este artículo". Los presentes aumentos salariales será imputables a los incrementos que hubieren percibido los trabajadores mediante actas transaccionales o contratos colectivos, durante los últimos seis meses".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Vallejo.-----

EL H. VALLEJO ARCOS: Señor Presidente, yo iba a decir básicamente lo que ha expuesto con tanta claridad - el doctor Feraud, de tal manera que no hay objeto de repetir el argumento.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: De la forma, señor Presidente, como está redactado el Artículo séptimo, equivale a un avance del derecho laboral; hasta mil novecientos setenta y nueve, precisamente en el mes de septiembre era imputable todo aumento que provenía de parte del Ejecuti-

vo, dejando aparte las conquistas que los trabajadores podían adquirir tanto por la contratación individual, - por contrato colectivo, por sentencias o actas ejecutorias en conflictos colectivos. El Congreso de 1.979 con un criterio por demás acertado en cuanto se refiere a lo que pasa dentro de la problemática laboral, modificó el Artículo ochenta del Código del Trabajo. Yo le pediría que, por Secretaría, se sirva disponer que se lea este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sírvase dar lectura al Artículo 80 del Código del Trabajo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: " Artículo 80.- Estipulación de Remuneraciones y Compensación Especial.- Los sueldos y salarios se estipularán libremente, pero en ningún caso podrán ser inferiores a los mínimos legales". Hasta allí la disposición vigente, en virtud de que los dos incisos derogados.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: ¿ Qué es lo que el Legislador de 1.979 determinó?; hasta esa fecha cuando se disponía un incremento salarial de parte del Ejecutivo, ese incremento salarial era totalmente imputado a las del Ejecutivo, ese incremento salarial era totalmente imputado a las conquistas de los trabajadores, en forma individual u organizados, obtenía, y era fácil constatar como en el Ministerio de Trabajo múltiples conflictos colectivos se habían generado precisamente porque se permitían al trabajador tener una remuneración más allá de la establecida; hoy, y a partir de la fecha anotada; ¿ qué es lo que se pretende?, conservar la imagen de las conquistas de los trabajadores, porque nosotros pensamos que el empleador ya dejó atrás, tratándose de mano de obra calificada, aceptando la remuneración mínima cuando vienen las conquistas de los trabajadores en base a los conflictos colectivos, se obtiene un incremento, el cual, sabiamente el empleador, le imputa a lo que está dictado por parte del Ejecutivo. Eso es lo que en la práctica hasta la

actualidad se ha venido dando; múltiples conflictos - colectivos se han organizado precisamente por el incumplimiento del empleador en cuanto se refiere a la observancia del Decreto de septiembre de 1.979. Con este criterio, ¿ qué es lo que se quiere decir?, que en todos los lugares en donde exista relación de trabajo, - el empleador cumpla con la remuneración mínima, obtenga el trabajador la remuneración base si es que no tiene una función calificada, y si es que la tiene mejor - que sea superior a la misma; una vez mantenida la remuneración básica, la conquista en base al contrato colectivo venga a superar, porque toda contratación colectiva debe ser superior en cuanto a lo que se establece en el Código de Trabajo. De tal manera que si nosotros hoy manifestamos una imputabilidad, lo que estamos haciendo es retrocediendo cinco años en la legislación laboral, y cinco años en lo que se refiere al campo de la conquista de los trabajadores. La Comisión analizó debidamente esta disposición, a sabiendas precisamente de cual es el interés y la importancia que el movimiento sindical da en cuanto se refiere al incremento salarial. De tal manera que la imagen y la idea de esta disposición es precisamente dejar que tanto el Artículo ocho, como el 226, de la contratación colectiva, surtan sus efectos, pero que el patrono se someta exclusivamente a la fijación de salarios mínimos. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente y señores legisladores; después de haberle escuchado al doctor Feraud, con quien comparto plenamente sus criterios, ya no vale redundar más sobre este aspecto, pero sí quisiera hablar de la *sindéresis* que los señores diputados deberíamos mantener al tratar sobre todos los artículos, y con el respeto que se merece el doctor Jorge Zavala, en el Artículo cuarto hablaba de la idea de que no vaya abriéndose más la brecha diferencial de sueldos y salarios, es decir, -

que no tengan el mismo aumento los sueldos de veinte y cinco mil que los sueldos de ocho mil, porque eso permitiría que la gente que más necesita menos tenga, y la gente que menos necesita siga teniendo más, es un concepto de tratar de igualar o de equilibrar los sueldos y salarios, para que los trabajadores y funcionarios del Estado pudieran tener iguales condiciones. Además, de acuerdo a la Constitución Política, a igual trabajo deberían mantenerse iguales sueldos. Bajo estos conceptos, señor Presidente, yo entiendo que el Congreso no debe tratar de que no sean imputables los aumentos que por ley se hagan, porque ello conllevaría a que quienes pueden hacer presión en instituciones o en empresas, logren ganancias o sueldos o latisueldos, y quienes trabajando en las mismas circunstancias, con el mismo esfuerzo intelectual, con el mismo desgaste físico, tengan menores sueldos. Por estos razonamientos, manteniéndolo la idea de que a igual trabajo y a igual tiempo de trabajo deben tener igual sueldo, yo estoy en contra de la redacción del Artículo siete, en cuanto a que no sean imputables los aumentos de ley; pues estos deben ser imputables para que las presiones disminuyan entre los trabajadores y entre los funcionarios públicos. Es conocido y aquí se dijo hace un instante, que profesores universitarios ganan menos que conserjes de instituciones, porque los profesores universitarios no han podido hacer presión ante sus patronos o ante el Gobierno, para ser aumentados; en cambio hay instituciones del Estado que son conocidas públicamente en que por presiones tienen aumentos, tienen mayores beneficios, tienen mayores bonificaciones, tienen nuevos subsidios, lo que ocasiona un desequilibrio total en el País, de empleados y trabajadores que con el mismo esfuerzo ganan diferentes sueldos. Por estas consideraciones, yo aplaudo y estoy de acuerdo con la redacción propuesta por el doctor Feraud para el Artículo siete.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente, debo, en

primer lugar, manifestar mi posición al Artículo séptimo en la forma como se ha presentado, y empiezo por manifestar mi acuerdo pleno con las razones expuestas por el Honorable Feraud. En nuestro sistema laboral siempre se ha reconocido la imputabilidad; no es verdad que desde 1.979 se modificó este sistema; ya que tenemos la Ley número 108, de 8 de noviembre de 1.982; la Ley 136, de ocho de junio de 1.983; y la Ley 153 del 16 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, en actual vigencia, todas ellas reconocen el principio de imputabilidad en cuanto a remuneraciones, y es que tiene que ser de esta manera porque no reconocer la imputabilidad, a más de las razones que han sido expuestas, significaría no en muchos casos la duplicidad de remuneraciones, significaría anular el principio de libertad contractual precisamente establecido en el Artículo 80 del Código del Trabajo, que establece la libertad de contratación en cuanto al salario, con la única limitación de que no puede ser inferior el salario al señalado por las leyes; por otra parte, esto sería anular cualquier ventaja salarial que se haya acordado ya en el campo contractual bilateral, o en el campo de los contratos colectivos de trabajo o de las actas transaccionales. Sabiendo que no va a ser imputable la remuneración, yo pregunto, señores legisladores, qué empresa o qué patrono va a realizar un acuerdo transaccional o va a realizar una mejora salarial, si sabe que después necesariamente a de venir la regulación de la ley o del salario mínimo vital en la cual no será tomado en cuenta ese aumento, y resultaría verdaderamente absurdo el esfuerzo del empleador, que sentido tendría también, señores legisladores, la fijación del salario mínimo en las diferentes ramas de trabajo hecho por las comisiones de salario mínimo en las provincias y cantones del País. Prácticamente la no imputabilidad vendría a anular esta facultad, con grave quebranto a los intereses de la clase más necesitada, a los intereses de los trabajadores. Por estas razones, yo estoy de acuerdo con la fórmula presentada por el Honorable Feraud, es que esto

ocurre, señor Presidente, cuando en ocasiones, por halagar a los trabajadores con asuntos de tanta delicadeza como es esta Ley de Salarios, se hace demagogia, en cambio nosotros pensamos con sentido de responsabilidad, pensamos en los trabajadores del País, y valga esta oportunidad para hacer un pronunciamiento porque estimo, como militante del Frente de Reconstrucción y del Partido Conservador, que realmente en el País, existe una verdadera anarquía en el orden de salarios, anarquía en cuanto a las grandes diferencias de remuneración del trabajador de la ciudad y del campo y de las distintas regiones de la Patria. Considero que debemos ir a la creación de una verdadera política salarial; así como se señala un plan de desarrollo para un País, también deberíamos delinear una política salarial para no estar fijando salarios según las circunstancias políticas, sino según las verdaderas necesidades de los trabajadores; de allí, que, lejos de primar los criterios que deberían primar en la fijación del salario, como es aquel que se ha manifestado, establecido por los convenios con la Organización Internacional del Trabajo, y constitucionalizado entre nosotros, de a igual trabajo igual remuneración, que significa que en igualdad de condiciones y circunstancias se ha de pagar igual remuneración, aquel principio del rendimiento, de la capacidad. (interrupción).

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zambrano, me permito rogarle que nos refiramos al Artículo siete, ya habrá tiempo para entrar en otro tipo de debate; estamos en el Artículo sobre la imputabilidad del salario.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Estoy razonando, señor Presidente. Estos criterios de la eficiencia y capacidad del trabajador, el criterio de la situación de la empresa, porque no vamos a acabar con las fuentes de trabajo; esto nos da para pensar y sostener el criterio, no de los diez mil ni de los ocho mil de los informes de minoría o de mayoría, sino algo más importante, aquellas exigencias de la dignidad del trabajador y de su familia, porque no-

sotros no tomamos la fijación de los sueldos y salarios como bandera de agitación, sino como solución a los fundamentales y apremiantes problemas de la clase trabajadora del País, me opongo radicalmente a ello.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente.

En realidad, voy a coincidir con algunos de los criterios ya enunciados, creo que el principio de la no imputabilidad debilita la contratación colectiva, respalda fundamentalmente a aquellos patronos que no revisan periódicamente los sueldos y salarios de sus obreros y trabajadores -- y adicionalmente considero que se beneficia en cambio a aquellos que se han endurecido y periódicamente no incrementan los sueldos y salarios de sus empleados y trabajadores. Sin embargo, no coincido con el criterio de que la no imputabilidad es un principio ajeno a nuestra legislación, porque precisamente en el año de 1.979 se derogó el inciso segundo del Artículo 80 del Código del Trabajo; en el Artículo 80, inciso segundo, precisamente se estaba estableciendo el principio de la imputabilidad. Me voy a permitir, señor Presidente, leer para mayor brevedad, el inciso derogado expresamente por el Congreso Nacional; decía lo siguiente: " Los aumentos de sueldos y salarios que se efectuaren por iniciativa del empleador, convenio entre él y los trabajadores, o sentencia ejecutoriada, se imputarán a los que se fijaren dentro del año inmediato siguiente por decreto, acuerdo u otro acto jurisdiccional administrativo". Es decir que precisamente el Legislador ecuatoriano estaba considerando la posibilidad de eliminar la imputabilidad y crear precisamente la no imputabilidad. Desde ese punto de vista, señor Presidente, considero que este es un problema fundamental y vital que tiene que ser analizado concienzudamente por la Comisión, porque no solamente se está creando un nuevo principio eventualmente, sino que se está cambiando totalmente el sistema de sueldos y salarios en el Ecuador. Desde este punto de vista, si eventualmente nosotros nos pronunciamos por mayoría -

por la no imputabilidad, tendrían que hacerse cambios adicionales en toda la legislación de sueldos y salarios, vigente en el Ecuador. Por eso, señor Presidente, en breve síntesis, planteo la necesidad de que la Comisión, obviamente no cabe una redacción de la sugerencia, estudie detenidamente, profundamente este problema, porque es uno de los vitales en la discusión de este proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, dentro de la Comisión se discutió largamente sobre la imputabilidad o no, y esta fue una de las razones o razonamientos que algunos legisladores que conformamos la Comisión tuvimos para redactar un infrome de minoría, porque consideramos que la imputabilidad, en la forma como está prevista en la redacción del artículo, atenta contra muchas instituciones consagradas ya en el Código del Trabajo y llevadas a la práctica en la relación obrero-patronal, como la contratación colectiva, por ejemplo. Se ha abundado mucho en los razonamientos, se ha dicho incluso en un caso que es parte de la historia laboral, y en otro caso que atenta contra la historia laboral, o que por lo menos no tiene buenas raíces que pudieran justificar la imputabilidad; lo que es cierto es que se derogó en el año setenta y nueve, estableciéndose expresamente en el año ochenta y dos, en el año ochenta y tres y en el año ochenta y cuatro. - Valdría la pena tal vez, señor Presidente, para conciliar el espíritu de quienes defienden lo uno o quienes creen que lo otro podría ser atentatorio contra instituciones como la contratación colectiva, que se deje la posibilidad de la imputabilidad en los casos en que las partes contratantes así lo convengan, -----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Torres.-----

EL H. TORRES GUZMAN: Señor Presidente, la Comisión que analizó el proyecto de sueldos y salarios, los legisladores que presentamos el informe de minoría, incluimos una disposición en la que se consideraba que precisamente

aumento de sueldos y salarios sería imputable; las razones para incluir esa disposición en el informe de minoría está precisamente en el oficio que habíamos remitido a su autoridad, y se hacía las observaciones correspondientes que ya lo han hecho los legisladores anteriores y a las que me sumo íntegramente. De tal manera, que creemos, creo personalmente, que el alza de sueldos y salarios tiene que ser imputable a los contrataos colectivos, como se ha hecho en las disposiciones anteriores que se han leído ya en esta sesión. Muchas gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, yo creo que este es uno de los asuntos más importantes que tiene este proyecto de ley, y por consiguiente a nadie se le puede ocurrir, cuando este asunto se discute en el campo de la doctrina y en el campo laboral, que sostener uno u otro criterio es una actitud demagógica, absurdo, y menos en el caso de nuestra Comisión que, como les consta a todos los señores legisladores, ha procurado trabajar con absoluta entrega porque ha considerado que es un asunto inaplazable, urgente y de gran trascendencia para el País, de tal manera que aquí no hay absolutamente nada de demagogia. Cómo puedo creer que, por ejemplo, el doctor Carlos Feraud cuando argumenta en contra del principio de la no imputabilidad esté haciendo demagogia, ni que quienes argumentaban en favor de la imputabilidad estén también adoptando actitudes demagógicas, no calificuemos, no adjuntemos estos epítetos a una actitud que es científica, que es doctrinaria y que es patriótica, por el un lado. Por otro lado, me parece interesante la sugerencia o proposición del Honorable Zambrano; efectivamente no hay una política salarial; yo quisiera comprometerle, ahora que es Legislador de la República, y que es precisamente la calidad que se requiere para poder solucionar este problema, que ojalá nos presentase una proyecto a la misma Co-

ión Multipartidista de Sueldos y Salarios, que tiene que preparar otras leyes conexas con ésta, para ver si es que nosotros ayudamos a resolver este problema. Yo le invito para (interrupción).-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Tal como lo hiciera con el Diputado Zambrano, le ruego al Diputado Bonilla que nos concretemos al Artículo siete.-----

H. BONILLA OLEAS: Bueno, y me concreto; hay que tomar en cuenta dos criterios, señores legisladores, primero, aquello de devolver la capacidad que ha perdido el salario por múltiples medidas, por múltiples factores económicos, esto se hace mediante la ley que fija el sueldo o salario mínimo, pero hay otro campo muy importante dentro del derecho salarial; el campo de la productividad, cuando una empresa produce suficientemente, naturalmente los trabajadores tienen pleno de derecho para pedir, para demandar y para exigir que se les haga partícipes del fruto de esa productividad, eso se hace mediante un contrato colectivo, eso se hace mediante conversación entre la empresa y los trabajadores, que culmina con un acta transaccional; eso se hace inclusive mediante las comisiones sectoriales pero, señores legisladores, en este aspecto el trabajador tiene que luchar, tiene que pedir, tiene que emplearse a fondo, y consigue esta conquista; si es que se imputa, se acaba esta conquista. Entonces, lo que se quiere llana y sencillamente es que el fruto de esta lucha, de esta conversación o de este advenimiento entre los trabajadores - y la empresa, que consta por ejemplo en el acta transaccional, se respete, porque se debe fundamentalmente al principio de la productividad. Por consiguiente, si es que nuestro Derecho Laboral reconoce este principio de la no imputabilidad, nosotros estaremos asistiendo a una nueva conquista en materia de Derecho Laboral, y esto más bien nos honraría. Por eso, señor Presidente, yo he querido hacer esta aclaración para que se vea que hay razón, que hay fundamento para defender este principio, y no de manera alguna con el ánimo de alagar a los trabajadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Gracias, señor Presidente, para insistir en la tesis planteada por el Movimiento Popular Democrático, en el sentido de que los presentes aumentos salariales no sean imputables a los incrementos que hubieren percibido o que llegaren a percibir los trabajadores mediante leyes, decretos, acuerdos, actas transaccionales, sentencias ejecutoriadas o contratos colectivos; o que hubieren sido obtenidos en cualquier forma. Señor Presidente, nosotros sostenemos el punto de vista de los trabajadores, porque consideramos que cualquier incremento que se traduce en un acta transaccional es precisamente el resultado de la lucha de los trabajadores, es el resultado de la exigencia de los trabajadores, frente a un salario mínimo o a un salario bajo con relación al alto costo de la vida. No compartimos el criterio de que existan patronos buenos y patronos malos; los buenos, los que aumentan el salario de por sí y ante sí, y los malos los que no lo aumentan; personalmente no conozco a ningún patrón que le llama al trabajador y le dice: "venga, le voy a pagar más por su trabajo", generalmente, y esto es lo fundamental y la ley tiene que ser general, generalmente los patronos, los que buscan es tener mayores ganancias, y esa mayor ganancia lo obtienen precisamente no pagándole un buen salario al trabajador, esa es una fuente mediante las cuales los patronos tienen una mejor ganancia. Por eso, señor Presidente, nosotros generamos los problemas no desde la óptica de los patronos buenos o de los patronos malos, sino desde la óptica de los trabajadores; consideramos que estos incrementos no deben ser imputables a los incrementos que han logrado un salario mínimo vital de diez mil sucres, y el Congreso fija hipotéticamente, el salario mínimo en diez mil sucres, qué ocurre con esos trabajadores que a través de sus luchas, o a través de un trabajo más especializado, han logrado una conquista salarial y son perjudicados. Y me pongo en el caso de aquellos trabajadores que tengan el salario mínimo vital de diez mil -

quinientos como consecuencia de sus luchas; qué significa para esos trabajadores; que tendrían que rebajarles para ponerse a tono con la ley, o bueno se mantendría en los mismos diez mil quinientos sucres mensuales, no le pasa nada. De tal manera, señor Presidente, que no contemplar el planteamiento que se ha hecho, de que no sea imputable estos incrementos a las conquistas logradas por los trabajadores, es perjudicial para los trabajadores; por esa razón, nosotros insistimos en esta tesis en los términos que ha sido expuesto y que consta en el proyecto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Camilo Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, señores legisladores; es verdad que en el año setenta y nueve se estableció el principio de la no imputabilidad; pero es verdad, es cierto, que eso no funcionó; ahí están las leyes de aumento salarial de 1.982, 1.983, 1.984; en el Artículo tercero de la Ley de 1.982, se aplica el principio de la imputabilidad; en el Artículo quinto de la Ley de 1.983, se aplica el principio de la imputabilidad; también en el Artículo quinto de la Ley de 1.984, que está vigente, se aplica el mismo principio. El Legislador ha corregido, no es que en este momento se está inventando este principio, eso ya existió, esa paternidad ya está en otras manos; hoy día vivimos el principio de la imputabilidad precisamente por una rectificación que el Legislador ha efectuado por tres ocasiones, y ¿por qué ha hecho esto el Legislador?; porque precisamente no quiere cohartar el principio de la libertad contractual, del contrato colectivo, porque el momento que solamente la ley, solamente el Congreso Nacional pueda realmente elevar los sueldos y salarios, quedará suspendida toda posibilidad de transacción, toda posibilidad de contrato colectivo, toda posibilidad de lucha de los trabajadores, precisamente, porque los patronos se van a oponer a cualquier aumento si saben que el rato menos pensado va a venir una ley y esperarán precisamente para regirse sólo por la ley, y

entonces será una pérdida para los trabajadores. Yo si --
creo, señor Presidente y señores legisladores, que los
patronos que creen en que el trabajador es más efectivo,
produce más, lleva mejor la empresa cuando recibe mejor
salario, están siempre dispuestos a la contratación co-
lectiva precisamente para premiar el esfuerzo de los tra-
bajadores; y esto, señores, quedaría terminado, tendríamos
que esperar, pacientemente que el Congreso Nacional señale
le cuál ha de ser el sueldo, cuál ha de ser el salario.-
Yo creo, señor Presidente, que este principio que se quie-
re aplicar en el Artículo siete, es perjudicial a los tra-
bajadores, bien ha dicho el señor Diputado Bonilla, que
pueden haber varios criterios al respecto; lo importante
es que analicemos los pro y los contras de cada uno de -
ellos. Yo creo que el trabajador que ha obtenido, por e-
jemplo como decía el Diputado Moreno, diez mil sucres de
salario y la ley señala diez mil sucres de salario, tiene
un principio para comenzar a luchar nuevamente, porque -
su trabajo especializado, su trabajo precisamente de mayor
efectividad le da derecho a celebrar un contrato colecti-
vo o a llegar a una transacción y a elevar su salario; no
estamos aquí de ninguna manera evitando la libre contrata-
ción entre el patrono y el trabajador; lo que sí pretende-
mos es que no se vaya a cortar precisamente la posibilidad
de que libremente se efectúe esta contratación. Gracias, -
señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo ocho, señor Secretario.
Perdón, señor Secretario. El Diputado Lenín Rosero, y pa-
samos al Artículo ocho.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, solamente -
con el criterio de identificar algunos criterios que se han
dado, le pediría que por Secretaría se sirva disponer que -
se lea el Artículo cinco del Decreto, del 6 de enero de ---
1.984.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ley 153.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente, del Regis-
tro Oficial 662, de enero 16 del 84. " Decreto # 153 del --

Plenario de las Comisiones Legislativas. Artículo 5.- Los aumentos de sueldos y salarios que se hubieren hecho efectivos desde el primero de julio de 1.983 o los que se hicieran efectivos con posterioridad a la expedición de la presente ley, basados en obligaciones contraídas mediante contratos colectivos, actas transaccionales o cualquiera otra modalidad contractual, sea en forma colectiva o individual, serán imputables a la elevación de sueldos y salarios establecida por la esta ley, siempre que no se hubieren imputado de acuerdo a la Ley # 137. No serán imputables dichos incrementos en los casos en que las partes, voluntariamente y expresamente, hubieren acordado lo contrario. Los aumentos dispuestos mediante acuerdos ministeriales originados en las comisiones de salario mínimo que deban aplicarse a partir del 1° de enero de 1.984".-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, lo que se trata es que dentro de la Legislación Laboral ecuatoriana, el Artículo ocho del Código del Trabajo corresponde al modo de ingresar a razón de dependencia, concede al convenio la facultad de establecer uno de los elementos de la contratación del trabajo, que es la remuneración. El Artículo 226 del Código del Trabajo también permite la contratación colectiva, determinando con ello que el contrato individual se someta al contrato colectivo. El Movimiento Popular Democrático no puede manifestarse propietario de una idea, si no recoger exclusivamente cuál es o cuáles son los principios de lucha de la clase obrera; consecuentes con esa lucha de los trabajadores y visto en la práctica lo que ha acontecido y que con un ejemplo podría simplificar el hecho, diríamos que dado el alto costo de la vida determinado precisamente por las últimas medidas económicas dictadas por el actual Gobierno, este Parlamento, en un acto positivo se pronunciara por la elevación a doce mil sucres de salario mínimo. La lucha de los trabajadores en los seis últimos meses pudo haber generado un incremento salarial posiblemente hasta nueve o diez mil, lo que se pretende por parte de quien defiende la actitud patronal, es de que ese incre-

mento que ahora se está dando se le reste de lo que obtuvo ya anteriormente; eso en ningún momento es beneficiar al movimiento obrero; eso en ningún momento es hablar el idioma de los trabajadores porque algunos señores no lo han practicado. De tal manera que estimamos nosotros que la redacción de la imputabilidad precisamente corresponde a atacar la estructura de la lucha sindical; consecuentemente, el principio de la no imputabilidad tiene un carácter precisamente de defender los intereses de los trabajadores; a los cuales el Movimiento Popular Democrático está íntimamente vinculado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo ocho, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. " Artículo 8.- Los trabajadores, salvo el caso de los contratos a tiempo fijo y a las excepciones previstas en el Artículo 14 del Código del Trabajo, gozarán de dos años de estabilidad contados a partir de la vigencia de esta ley. Por consiguiente, los contratos individuales de trabajo, salvo las excepciones indicadas, no podrán terminar por voluntad unilateral del empleador, sino previo visto bueno y por las causales contempladas en el Artículo 171 del mencionado Código. El empleador que, violando lo dispuesto en el inciso anterior, diere por terminada unilateralmente la relación laboral, pagará al trabajador una indemnización equivalente a las remuneraciones de dos años, sin perjuicio de las bonificaciones e indemnizaciones que le correspondan de acuerdo al Código del Trabajo, a los contratos colectivos y actas transaccionales si las hubiere". Hasta ahí el Artículo ocho.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Chaves.-----

EL H. CHAVES GUERRERO: Señor Presidente, señores legisladores; la Cámara Nacional de Representantes, en los años 82, 83 y 84; en los diferentes debates y discusiones planteadas sobre la estabilidad de los trabajadores, siempre resolvió que ésta sea de un año. Además, señor Presidente, en el texto del proyecto presentado por la Comisión esta vez, en el Artículo 1º habla de que el sueldo y salario mínimo vital será fijado anualmente; por esto pues, no habría

una coincidencia de criterio entre este Artículo 1° y el Artículo 8, que habla de dos años de estabilidad, entendiéndose siempre que la estabilidad debería darse por la responsabilidad que tiene el trabajador más que por una dádiva de una ley; sin embargo, yo soy partidario de que la estabilidad de los trabajadores sea por un año y en este sentido pues, opino para que la Comisión redacte de esta manera el Artículo 8.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PÉREZ INTRIAGO: Señor Presidente, con el mismo sentido del Diputado Chaves, que se recoja la redacción del artículo del informe de minoría, para efectos de la discusión en segundo debate.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, en el proyecto original que el Movimiento Popular Democrático presentó al Congreso y que sirvió de base para que la Comisión discuta el informe que estamos conociendo el día de hoy, nosotros presentamos un planteamiento en el sentido de que la estabilidad de los trabajadores sea por cuatro años, queremos en esta oportunidad insistir en ese planteamiento inicial por cuanto consideramos que es necesario que la Legislación Laboral en el País progrese; si bien es cierto que anteriores congresos o la Cámara Nacional de Representantes aprobó por un año la estabilidad, eso no significa que este Congreso no pueda tomar medidas que significan avance en la Legislación Laboral en el País; además, la estabilidad de los trabajadores, la parte patronal siempre manifiesta que debe ser en base a la eficiencia del trabajador, pero ya sabemos cómo califica la eficiencia del trabajador; la eficiencia del trabajador esta generalmente calificada cuando el trabajador agacha la cabeza frente a la injusticia; cuando no dice nada frente a los salarios bajos, cuando reclama mejores condiciones de trabajo, y eso, señor Presidente, ha significado un argumento para despedir a centenas de trabajadores, a miles de trabajadores a lo largo y ancho del País, en los diferentes momentos que ha vivido la historia del Ecuador. Nosotros, como representantes de la clase obrera del Ecuador, como repre-

sentantes de los trabajadores, queremos una legislación que precisamente garantice una estabilidad por un tiempo suficiente, de tal manera que los trabajadores puedan tener seguridad en su trabajo y puedan mirar la vida con mayor seguridad también. Por todas estas consideraciones, insistimos señor Presidente, en la tesis original del Movimiento Popular Democrático, de que la estabilidad no sea solamente de dos años, como señala la Comisión, sino que sea de cuatro años. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Atiaga.-----

EL H. ATIAGA BUSTILLOS: Señor Presidente, el Frente Radical Alfarista se preocupa siempre por la defensa de todos los trabajadores, inclusive por los servidores públicos y por los maestros; por esta razón voy a permitirme solicitar a la Comisión, se digne agregar dos incisos a este artículo; el uno que diga: " Se garantiza la estabilidad de los servidores públicos en los términos concedidos por la ley"; y el otro: " Los miembros del Magisterio Nacional cuyos nombramientos se han expedido o se expidieren con indicación de su categoría escalafonaria, no son de libre remoción del Ejecutivo, cualquiera sea la función que desempeñe". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputada Floripe Mejía.-----

LA H. MEJIA VILLA: Señor Presidente y señores legisladores; efectivamente, lo acotado por el Diputado Atiaga justifica que los empleados del sector público tengan un mínimo de consideración; nosotros hemos visto en estos meses de Gobierno, cómo el empleado público, el servidor público ha sido desplazado de sus puestos sin ninguna consideración. Por tanto, agradecería que se diga en el Artículo ocho: " Los trabajadores y empleados del sector público". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Cartwright .-----

EL H. CATWRIGHT BETANCOURT: Realmente la preocupación que tiene el Partido Nacionalista Revolucionario es por defender a todos los trabajadores, a todos y cada uno de los consumidores. Actualmente están dependiendo o son dependientes, trabajan por su propia cuenta o con subempleados o están

totalmente desempleados. Creo que es importante tratar de estimular la inversión, tratar de estimular a la empresa privada, buscar nuevas fuentes de trabajo. Tenemos como preocupación primordial el hecho fundamental de que para el año dos mil, es decir a escasos quince años de esta fecha, vamos a tener cinco millones doscientos mil trabajadores, cinco millones doscientos mil puestos de trabajo que tenemos que buscarla. Si nosotros no estimulamos el desarrollo de la empresa privada, lo único que vamos a conseguir es tratar de aplicar las políticas reynesianas en este País, políticas que ya han demostrado que son un fracaso a nivel internacional, y es por eso, señor Presidente, señores legisladores que creo que es fundamental dejar nada más que un año como estabilidad para los trabajadores, tal como ha sido puesto en decretos anteriores, en los años 82-83 y 84, cuando ha estado el gran luchador, como es Carlos Julio Arosemena, ha sido también puesto esta estabilidad para los trabajadores.

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, hoy más que nunca necesitamos de una disposición como la estamos discutiendo, porque lamentablemente en la mentalidad de un gran número de empresarios, no digo de todos, digo de un gran número de empresarios, frente a las medidas del Gobierno, ellos se sienten derrotados, ellos no creen que es posible reactivar la economía, y que la única solución posible consiste en despedir a los trabajadores. Esa es una actitud antipatriótica, esa es una actitud negativa. Yo concuerdo con aquellos que piensan que hay necesidad de crear fuentes de trabajo, es decir que hay que modernizar la industria; yo concuerdo con aquellos que propugnan una real y auténtica reforma agraria para detener a los campesinos en el campo, a fin de que no cundan en las ciudades; pero ese ya es un problema estructural. Mientras tanto, defendamos, señores legisladores, las actuales fuentes de trabajo, frente precisamente a aquellos empresarios negativos que creen que todo se soluciona despidiendo a los trabajadores. Por eso, la Comisión cree que es necesario que conste un artículo garantizando por lo menos

en dos años de estabilidad de los trabajadores.-----

El SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Rosero.-----

El H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, en esta Sala se ha hablado de estabilidad y de posibilidad cierta que tienen los trabajadores en cuanto a mantener sus fuentes de trabajo; sin embargo, actualmente estamos viendo cómo se están dando despidos masivos en los distintos lugares, como por ejemplo en Santo Domingo en la empresa TEOBROMA se pone en desocupación a más de cincuenta trabajadores, de tal manera que no se compagina lo que aquí se afirma con lo que se está produciendo en la actualidad. Precisamente para defender este derecho de la estabilidad el Movimiento Popular Democrático estableció la posibilidad de cuatro años, para de esta manera impedir que se produzcan despidos tanto individuales como masivos, a los cuales se están dando actualmente como principal aspecto de auge de la política laboral que está implementando este Gobierno. Es necesario manifestar que la estabilidad proveniente de la Ley 153, del 16 de enero de 1.974, concluye la misma el 17; de tal manera que los trabajadores del País van a quedar ausentes de un derecho de estabilidad y precisamente deberemos introducir o un segundo inciso a esta disposición o una Disposición Transitoria en cuanto se refiere a los derechos que van a tener los trabajadores del País van a quedar ausentes de un derecho de estabilidad y precisamente deberemos introducir un segundo inciso. Porque estamos seguros de que se va a implementar una política mayor en cuanto se refiere al desempleo, de tal manera que deberemos entrar a legislar en cuanto a política de indemnizaciones, que deberá también provenir de parte del Parlamento ecuatoriano. El hecho de que hayamos nosotros realizado la redacción del Artículo 14, significa que una es la duración del contrato a tiempo indefinido, pero no para someterle a contrato a plazo, como algunos señores legisladores así lo pretenden, porque el contrato a tiempo indefinido tiene una duración mayor; solamente con criterio de estabilidad se da el de un año. Así también, no hay que confundir el aspecto salarial que es el espíritu que tiene el Artículo primero de este proyecto de ley; cuando habla de que el Parlamento ecuatoriano dictará anualmente las

remuneraciones, no quiere decir remuneración igual estabilidad, toda vez que son hechos totalmente distintos dentro de la legislación laboral. Consecuentemente estimamos, el Movimiento Popular Democrático, que se hace el beneficio real a la clase obrera defendiendo su estabilidad en cuanto se refiere a dos años; si bien las leyes de mil novecientos setenta y nueve, ochenta, ochenta y uno, ochenta y tres y ochenta y cuatro, determinaron un año, corresponde precisamente al Legislador alcanzar en cuanto se refiere al precepto que garantice a los trabajadores. Con este criterio se propende a que la estabilidad conste en el proyecto de dos años, a sabiendas como lo repito, señor Presidente, que luego del 17 de enero tendremos un nuevo incremento al ejército de desocupados por la política neo-liberal que se está implementando el actual Gobierno, gracias, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Señor Presidente, las leyes tienen que cambiar conforme se producen los cambios en la economía y en la vida, esta bien que los Congresos anteriores hayan otorgado estabilidad por un año; pero la crisis económica se profundiza y cada vez que las crisis en el capitalismo se agudizan, el sector empresarial descarga el peso de la crisis a través de diversos mecanismos, uno de esos mecanismos es el desempleo masivo que hemos visto desde el 10 de agosto de este año, en que el sector empresarial es Gobierno, centenares de desocupados a todo nivel, tanto por retaliación económica como por retaliación política, somos testigos de cómo destacados periodistas del periódico "Hoy"; Simón Espinosa, Juan Cueva, despedidos por sus ideas políticas; la semana pasada, cuatro periodistas de Radio Tarqui, despedidos porque esos señores periodistas se les ocurrió entrevistar a los diputados de este bloque, y al Ejecutivo, no le gusta eso, presiona sobre el Alcalde de la ciudad, que es el dueño de Radio Tarqui, y cuatro periodistas defenestrados. Entonces, el Parlamento tiene que defender el derecho al trabajo y al mismo tiempo estamos defendiendo los derechos humanos y la libertad, que

no tenga el terror del desempleo ni el maestro, ni el empleado ni el trabajador, que quieren hacerle un hombre servil con la espada del desempleo y la amenaza. Por tanto, nos oponemos a que hoy se pretenda modificar la propuesta de la Comisión, que ha señalado como mínimo dos años de estabilidad.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Gracias, señor Presidente, antes que referirme al período de estabilidad, quiero insistir en un planteamiento ya hecho por el Diputado Rosero. De acuerdo con el Artículo 7 de la Ley 153, el período de estabilidad vence el 16 de enero de 1.984, es decir que a partir del 17 de enero del presente año, hasta tanto dicte-mos la ley y sea aprobada por el Ejecutivo, no rige la estabilidad para los trabajadores. En este sentido, eventualmente planteo la posibilidad que la Comisión analice este punto y vea la posibilidad también de solucionar el problema eventualmente a través de una disposición transitoria que podría tener efecto retroactivo. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Sin embargo, aligeraríamos el problema en la medida en que aprobemos más rápidamente este proyecto. El Diputado Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, señores legisladores, este artículo ocho, que habla de la estabilidad de dos años para los trabajadores, pienso que no es la parte más importante del asunto. Si es que la empresa atraviesa circunstancias normales, yo no temo como empresario la estabilidad de uno o dos, cinco o diez años en una empresa que ha programado su vida de trabajo posiblemente para más de una generación. Lo grave, el problema duro, el problema difícil para el empresario, en especial el empresario agrícola, es cuando se atraviesa problemas difíciles en relación a los costos de producción y a la vetna de los esfuerzos con precios políticos; más le temo yo, señor Presidente, y señores legisladores, a los ministros de agricultura demagogos, tontos, fatuos, cuando quieren jugar con la suerte del agricultor. La estabilidad no tiene porque asustar a una empresa que planifica su amortización a veinte o treinta años, como por ejem-

plo un ingenio de azúcar, un macro empresa industrial, una acería e inclusive un pequeño industrial cuando planifica su acción de trabajo para toda una vida, eso no debe asustarnos a los empresarios porque cuando el empresario sabe llevar su empresa, cuando lleva la relación laboral con justicia, hay una íntima colaboración entre patrono y trabajadores, y yo he sido testigo de como por ejemplo los trabajadores agrícolas de una hacienda enfrentan a los invasores cuando estos son malvados y quieren arrebatarse el trabajo, de una empresa próspera, de una hacienda, de un predio rústico que está produciendo bienestar para los propietarios y asalariados. El problema grave, señor Presidente, radica cuando se rompe la normalidad, cuando el empresario tiene que enfrentar ya no problemas de relaciones obrero patronal cuando el empresario tiene que enfrentar problemas de costos, cuando el empresario tiene que enfrentar la venida de los ríos, cuando los malos ministros de agricultura se dedican hacer raterías en los trabajadores de limpieza y dragado de los ríos, cuando la venida de las aguas destruye la infraestructura vial, cuando la venida de las aguas destruye los cultivos y convierte la tierra de cultivo en pantanos, de eso hay que preocuparse más que de la estabilidad laboral. Cuando tenemos problemas de una empresa industrial, que ha planificado su acción con determinados parámetros, de costos, y cambian de la noche a la mañana los aranceles, en ese instante se rompe toda relación de normalidad. Pienso que cuando una empresa, llámese industrial, agrícola, comercial, atraviesa circunstancias normales, cuando hay un trabajo que beneficia por igual a obreros asalariados y propietarios, no hay problemas en cuanto a la estabilidad. De esto, señores, no tenemos por qué asustarnos; debemos asustarnos cuando una alza inesperada de los carburantes rompe todos los costos, cuando una empresa de transporte, de la noche a la mañana, ve elevarse el costo de los repuestos, ve elevarse el costo de los carburantes. Entonces, las relaciones normales de producción de servicio y de trabajo han roto todos los esquemas, ahí en ese instante, señor

Presidente, señores legisladores, comienzan los problemas, cuando ya el empresario no puede sostener el tren de trabajo, el tren de inversión, el tren de gastos que significa llevar la empresa ya no en circunstancias normales sino por derroteros de pérdida y de fracaso, ahí viene el problema y viene el dilema; salvamos a la empresa o destruimos a la empresa; si salvamos esta empresa que ha salido de los cauces de la normalidad, hemos salvado también las relaciones laborales, el trabajo del asalariado y el bien de producción, que puede ser de uno o de muchísimos propietarios, entonces, yo creo que en este artículo que habla de la estabilidad debe tener un par de palabras que digan solamente; cuando la empresa atraviesa circunstancias de normalidad; porque si una empresa comienza a perder dinero, si una empresa ya no puede enfrentar sus costos de producción, cómo podemos obligar a la estabilidad; ahí ya debe intervenir el juez de lo laboral, analizar el problema si es que esta empresa debe ajustar a su tren de trabajadores, o debe aumentar, como ocurrió durante estos últimos años con los ingenieros azucareros, aumentar el tren de trabajadores se asustaron por las leyes laborales y aguantaron la zafra, miles de hectáreas de caña de azúcar se perfirieron amarrarse con los ministros de agricultura del Gobierno anterior y este Gobierno, en importaciones dolosas de azúcar para exportar nuevamente cupos que no corresponden a la empresa privada, porque en este momento hay un negociado, señores legisladores, el Ministerio de Agricultura siguiendo la secuela de negociados del Ministerio de Agricultura anterior, está regalando las cuotas de exportación del azúcar que corresponde al Gobierno ecuatoriano, porque el Convenio Internacional del Azúcar no lo firman los ingenios azucareros, lo firma el Gobierno del Ecuador, y esta tiene un valor más del doble o del triple del precio del azúcar en el mercado internacional que está a cinco y seis dólares del precio frente a veinte y un dólares que se paga por la cuota americana; y generosamente estos ministros de agricultura regalaban esta cuota a los ingenios de azúcar, la cuota que corres-

ponde al Estado y es de la caja fiscal, para perjudicar a los cañicultores, que deben oponerse a nuestro cultivo de caña de azúcar que no son cosechados porque estos señores industriales, cobardemente, teniendo la ley laboral prefieren dejar esos plantíos sin cosecharse, no aumentaron la mano de obra, prefirieron que esos trapiches trabajasen bajo sus niveles de capacidad normal, porque tenían el caramelo de las importaciones y el jugo de las exportaciones de azúcar. Cómo me dicen a mi que el Ecuador es un exportador normal de azúcar, en donde los ingenios se benefician, como en el presente año, con cinco millones de dólares aproximadamente, que los ministros de agricultura gratuitamente les regalan a los señores industriales, dando la espalda a los obreros de los ingenios, dando la espalda al cañicultor quienes somos los que proveemos la materia prima y lucran de nuestro esfuerzo. Esto, señores, a la vez que es una exposición para hacer comprender cómo, muchos industriales patronos no saben cómo llevar con normalidad estas relaciones laborales, cuando tienen el padrinazgo de malos gobiernos, cuando tienen los privilegios que corresponden a estos tres señores, sino en donde juega la suerte de quince a cuarenta mil personas, llámense obreros, empleados o cañicultores, y solamente un minúsculo grupo se beneficia por las cuotas de exportación. Por ello, señor Presidente, señores legisladores, es importante que esta estabilidad corra en las empresas en momentos de normalidad, y cuando esta normalidad se rompe, ya sea por la demagogia de los malos ministros de agricultura, que no son ministros de agricultura; serán ministros de lo que sea, serán ministros de abastecimiento de alimentos de primera necesidad, serán ministros de los ingenios azucareros, serán ministros de las exportadoras de café y cacao, pero no son ministros de agricultura, porque nunca están por defender al agricultor, porque nunca están para asegurar el bienestar de una clase tan numerosa como es la de los agricultores del Ecuador. Cuando se rompe la normalidad en estas relaciones de trabajo y de producción normales, no puede haber estabilidad pero cuando hay una relación normal, todos -

deseamos que una empresa siga trabajando, no por diez años, sino por veinte, por treinta, por cincuenta o por cien años, porque ahí está la riqueza de la Nación, porque ahí están las fuentes de trabajo que necesita nuestro obrero, ahí están los brazos ocupados que queremos entregar a nuestro pueblo, para beneficio y satisfacción de las masas populares. Por ello, señores, cuando legislemos, tengamos una coordinación en cuanto signifique el deber ser de la ley y en cuanto signifique la realidad de lo que ocurre; desterremos los privilegios, desterremos los favores a pocos, tenemos que velar por los factores del trabajo; incluyendo en ellos el trabajo en sí, al hombre no al capital y a la técnica; pero no nos olvidemos que el hombre no es solamente ni los trabajadores, ni las fuerzas intermedias, como los cañicultores o los agricultores o como los choferes que dan servicio o como aquellos que tienen también el cuerpo o presencia intermedia, el hombre es todo, un todo unitario, y el capital no debe jamás estar en contra del hombre ni el hombre en contra del capital. De qué nos serviría una gran masa de trabajadores si no hubiera el capital para levantar las industrias, para conquistar la naturaleza y crear tierras de labranza; de qué nos serviría el capital sino tuvieramos por ejemplo, la tecnología tan necesaria en el siglo veinte. Por ello, es importante, señor Presidente, señores legisladores, que establezcamos el problema laboral en su conjunto y en este artículo en especial hablemos de las empresas en su normalidad de producción. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente; la estabilidad es una necesidad para la parte débil que interviene en la relación laboral, como es el trabajador; pero sobre todo hemos de pensar en que el fruto de esta relación obrero-patronal tiene que mirar a un conjunto, que es el bien común. La falta de estabilidad daría lugar a abusos por parte del patrono, y precisamente en el campo de las leyes laborales interviene el Estado para proteger al trabajador en su debilidad; pero como lo que se quiere es el bien de la empresa, la mutua colaboración

para el éxito de la empresa respectiva, hemos de pensar en las dos partes que intervienen en la relación obrero-patronal; como no cabe los abusos por parte del patrono y es necesario precautelarlos con una serie de medidas, y en este caso la estabilidad, también pensemos que puede producirse abusos por parte del trabajador. El trabajador que se considera dueño de una estabilidad, como se ha dicho aquí de cuatro años, lo que equivaldría a ser permanente, puede pensar que está autorizado para todo acto de disciplina, para hacer o deshacer en la empresa, y es necesario respetar el derecho que le asiste al empleador, de separar con las causas legales a aquel trabajador que no cumple sus obligaciones, que no cumple las exigencias necesarias de la empresa. Por esta razón, estimo que es prudente la disposición que mantiene el Artículo siete de la Ley ciento cincuenta y tres, al consignar en un año la estabilidad de los trabajadores, prescripción que con mucha sensibilidad ha recogido el informe de minoría. Por estas razones, señor Presidente y señores legisladores, respaldo la tesis presentada en el informe de minoría, para la estabilidad en un año de los trabajadores.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señor Presidente, señores legisladores; yo quiero recordarles a todos ustedes, que estamos tratando un punto que ya está incrustado desde hace mucho tiempo en la serie de declaraciones de derechos humanos, que se han venido repitiendo desde la época de Pericles hasta acá, y nuestra Constitución, en el Artículo treinta y uno, literal b), expresa que el Estado propenderá a eliminar la desocupación y la subocupación. Esto significa decir que, en mi opinión, hay una gran confusión cuando se habla de que el Estado debe de determinar un tiempo límite para la estabilidad del trabajador. El trabajador ecuatoriano está garantizado constitucionalmente en su estabilidad, el trabajador ecuatoriano no debe constitucionalmente ser despedido, no es necesario establecer en la ley tiempos fijos de estabilidad; la estabilidad es un derecho adquirido constitucionalmente por el

hombre ecuatoriano. Por lo tanto, lo que debe decir la ley, señor Presidente y señores miembros de la Comisión, es: "Se prohíbe la terminación unilateral del contrato de trabajo, el cual sólo concluirá en los casos de visto bueno a los que se refiere el Artículo ciento setenta y uno del Código de Trabajo, salvo el caso de los contratos de tiempo fijo y las excepciones previstas en el Artículo catorce del Código de Trabajo". Nada más, nada de tiempo de estabilidad de un año, dos años, cien años o cuatrocientos años; la prohibición si se quiere ser consecuente con la Constitución, la prohibición de la conclusión unilateral del contrato de trabajo; y en caso de que se rompa, se aplica lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo ocho que estamos examinando. Por lo tanto, sugiero a la Comisión, que fundamentado en la Constitución de la República, fundamentado en la Declaración de los Derechos Humanos de la ONU y de la OEA, aprobados por el Estado Ecuatoriano, se reforme ese Artículo ocho en el sentido que acabo de sugerir. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Camilo Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, señores legisladores; realmente creo que estamos partiendo de un principio equivocado. Yo considero que no pueden ser considerados enemigos el patrono y el trabajador, no se puede considerar siempre que el empleador y el trabajador tengan siempre intereses opuestos; creo que lo que hace efectivamente a una empresa, lo que hace realmente productiva, es la colaboración de empresarios y trabajadores. Creo que el momento que se esté respetando los derechos constitucionales del trabajador, como lo manifestaba el Honorable Diputado que me antecedió en el uso de la palabra, se está haciendo valer no solamente el principio constitucional del trabajador, sino el derecho humano. Pero, también es cierto que es necesario que el trabajador colabore con la empresa, para que de esta forma se esté dando cumplimiento a la obligación social de producir que tiene la empresa. Pero si el trabajador, amparado en los criterios de aquellos que creen que siempre

ha de haber una enemistad entre el obrero y el patrono, comienza a ser una traba en el desarrollo de la empresa, yo creo que no merece realmente tener las garantías forzadas, que no le dan su derecho, que no le dan su derecho constitucional. CREO, señor Presidente, que la estabilidad del trabajador se la da él mismo; estoy absolutamente seguro que las leyes laborales dan garantía para que el empleador no abuse del obrero; considero que no se debe, con este criterio absurdo de siempre oponer al trabajador contra el obrero, darle un amparo especial que le daría una patente, una patente que va a poner freno al desarrollo de la economía nacional, porque si todas las empresas comienzan a estancarse, también se estancará la economía nacional. Por estas razones y por otras que ya se han expuesto, señor Presidente, no estoy de acuerdo con esta estabilidad absurda. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo noveno, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Perdón, el Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Sí, señor Presidente. Particularmente para el criterio de la Comisión; el Diputado Jorge Zavala trajo un buen criterio, hablando respecto a la prohibición de romper con la estabilidad, así mismo aceptó el segundo inciso del artículo que estamos analizando. La inquietud viene en el sentido de consultarle, a efecto de rompimiento de esta prohibición, ¿con qué monto computaríamos la estabilidad?--

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Yo creo que con el mismo criterio, el criterio de dos años en el supuesto caso del rompimiento unilateral del contrato de trabajo, se lo sancionará con la indemnización de dos años de salarios.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El Diputado Lucero.-----

EL H. LUCERO BOLAÑOS: Señor Presidente, creo que hemos pasado el Artículo octavo, y como estoy convencido que en este caso, dadas las circunstancias, más se hace proponiendo que hablando, querría proponer a la Comisión, la introducción de un nuevo artículo a continuación del octavo, que diría:="

" A continuación del Artículo 192 del Código de Trabajo, añádase otro que diga lo siguiente: " Establecida la relación del trabajo, del trabajador con el empleador demandado, se presumirá el despido intempestivo, a menos que el empleador pruebe que a la terminación de la relación laboral prece- ó
 visto bueno, desahucio, acuerdo de las partes o -- cualquier otra causa en virtud de la cual los contratos individuales de trabajo pueden terminar legalmente". Esta la proposición concreta, para que la Comisión la estudie y vea la viabilidad de introducirla como nuevo artículo a continuación del Artículo octavo que acabamos de pasar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo noveno, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente.- " Artículo 9.- El empleador que fuere a liquidar definitiva o temporalmente su empresa o negocio, dará aviso de este hecho a los trabajadores, con sujeción a lo previsto en los artículos-- 185 y 194 del Código de Trabajo. En el aviso se determinará la causa legal de la liquidación y se acompañará la respectiva liquidación de lo que el empleador adeude a los trabajadores, tomando en cuenta la estabilidad prevista en esta ley y más derechos adquiridos". Hasta ahí el Artículo nueve.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Verduga.-----

EL H. PLAZA VERDUGA: Señor Presidente, una sugerencia para la Comisión, el inciso segundo del Artículo nueve da un nuevo criterio sobre la liquidación de los trabajadores en caso de un cierre de la empresa, y en este caso estaría perjudicándolos, por cuanto deja al libre arbitrio del empleador efectuar la liquidación de lo que debe recibir el señor trabajador. En todo caso, debe darse otra redacción al artículo, para que se respalde y garantice los derechos del trabajador y en este caso no se permita el perjuicio, como puede darse cuando leemos el inciso segundo del Artículo nueve. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, que la Comisión tome en cuenta el proyecto que se identifica con el uno cero -- cuatro ochenta y cuatro, que fue presentado por el que habla y por el doctor Alejandro Serrano, a nombre del Partido Demó

crata. Primero que coincide exactamente con las ideas del doctor Zavala, la no terminación unilateral del contrato de trabajo, y segundo, establece que en el caso de liquidación, deben aplicarse las disposiciones del Código de Trabajo relativas al paro patronal: es decir, debe integrarse un Tribunal de Conciliación y Arbitraje, que califique la causa de la liquidación. Es decir, no basta que se determine la causa legal y se liquidó la empresa, no: que indique la causa legal y se liquidó la empresa, no: que indique la causa y la prueba dentro de un trámite que está en el Código de Trabajo relativo al paro patronal y que se apliquen esas disposiciones en el caso de liquidación de empresas. Concretamente, la sugerencia es que la Comisión lea el Proyecto de Decreto uno cero cuatro ochenta y cuatro, donde va a encontrar las disposiciones necesarias para mejorar este artículo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: El espíritu de esta disposición, señor Presidente, esta ausencia de causa establecida por el doctor Feraud, muy bien acogido por la Comisión, pretende precisamente identificar el proceso de liquidación de negocio, proceso que en la actualidad está muy manoseado y que a voz de él se han sumado una serie de despidos y separaciones de trabajadores, tal es el caso de la empresa " Jersey " acá en la ciudad de Quito. De tal manera que lo que se pretende es, a más de lo establecido en el Artículo ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco, que también se determine la estabilidad como criterio de indemnización, si es que se va a producir. Desde luego es muy loable el criterio de que se introduzca también las motivaciones o causas del paro patronal, como lo estableció el doctor Feraud. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Señor Presidente, conviene hacer una distinción entre lo que significa la liquidación de una empresa y la liquidación de un negocio. En el primer caso la liquidación proviene luego de que la Superintendencia

de Compañías aprueba la disolución; en el segundo caso, en la liquidación de un negocio, la empresa puede subsistir, pero sin embargo temporalmente puede cerrar el negocio. Yo creo que este artículo se refiere a este segundo caso. Y se lo debe precisar, para evitarnos equívocos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvaro Pérez.-----

EL H. PEREZ INTRIAGO: Señor Presidente, yo creo que sería muy importante para la Comisión, el analizar la proposición presentada a la Comisión por el doctor Serrano, sin embargo, el informe de minoría no recogió las disposiciones de este Artículo noveno porque considera inoficioso, ya que expresamente está tratado en el Código de Trabajo, en el Capítulo relacionado con el paro, desde el Artículo quinientos doce en adelante, y guarda íntima correlación todo este articulado con los artículos cuatrocientos ochenta y tres, cuatrocientos ochenta y cuatro, cuatrocientos ochenta y cinco. De tal suerte que, estando expresamente estipulado lo que pretende recoger la disposición del Artículo noveno del proyecto, en el Código de Trabajo, resulta un asunto repetitivo que podría incluso causar un poco de confusión. En vista de que podría haber empresas que tengan que verse forzadas a liquidar y que por falta de liquidez no puedan cumplir con la disposición del inciso segundo de este artículo, que sí prevee esa posibilidad en el caso del Código de Trabajo. Por eso es que la Comisión, al elaborar el informe de minoría, prefirió no acoger este criterio de algunos de los señores legisladores, porque estamos expresamente lo está disponiendo del Código del Trabajo, en los artículos que hago referencia.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez: Quiero hacer varias observaciones al Artículo noveno. La primera que cabe una mayor precisión de los términos: " empresa" y " negocio", ¿ qué significa empres y qué significa negocio?. Eventualmente podría entenderse que empresa significa aquí persona jurídica legalmente constituida, que realiza una determinada actividad económica. ¿Qué significa entonces, negocio?; Puede entenderse que es el negocio unipersonal o la sociedad de hecho que normalmente se tramita con la simple inscripción,-

en la matrícula de comercio del cantón, se afilia a la Cámara de Comercio y empieza a realizar la actividad comercial o la actividad relacionada con la respectiva jurisdicción. De tal manera que creo que como primer paso hay que aclarar exactamente que es una empresa y que es un negocio, porque el proceso de liquidación es completamente diferente. Una empresa, una persona jurídica legalmente constituida, se disuelve y liquida de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes; en cambio el negocio, desde el punto de vista jurídico, se liquida únicamente con la cancelación de la matrícula respectiva y otros trámites que tienen irrelevancia; esto desde el punto de vista jurídico. En el inciso segundo, es evidente que debe determinarse cuales son las causas de liquidación y en forma taxativa. La empresa, de acuerdo con la Ley de Compañías, no tiene causas de liquidación, la Ley de Compañías, en el Artículo trescientos noventa y cuatro, establece causas para la disolución de la compañía o de la empresa; y de acuerdo con el Artículo cuatrocientos uno de la misma Ley de Compañías, la liquidación es una consecuencia de la disolución; pero la ley sólo establece causas para la disolución; no para la liquidación. De tal manera que tendríamos que establecer con exactitud y en forma taxativa, cuáles son las causas de liquidación, de acuerdo con el texto del artículo. Finalmente, señor Presidente, quiero mencionar un hecho, hay patronos que se han acogido a la liquidación y han presentado la respectiva petición ante el Ministerio del Trabajo, y estos trámites y quienes tienen experiencia en el campo laboral van a certificar lo que estoy afirmando siempre se ven interrumpidos o casi siempre, por otro hecho; los trabajadores presentan el pliego de peticiones, y como los dos tienen que darse trámite y tienen que ser dos trámites paralelos, en un momento determinado, resulta la liquidación, puede llegar a darse el caso de que hay trabajadores en huelga de una empresa que ya está legalmente liquidada de acuerdo con el Código de Trabajo, estos hechos, que son evidentemente perjudiciales y que ya se han presenciado en las experiencias diarias y en la experiencia práctica, permanente, en el Mi-

nisterio del Trabajo, tienen que ser contemplados en el proyecto. De tal suerte que sugiero que se analice este hecho concretamente, para que la Comisión eventualmente presente un proyecto en relación con este punto concreto. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Este artículo trata de un asunto muy delicado, muy importante para la economía del País. Tenemos que pensar que el País debe promover la inversión, debe atraer los capitales desde el exterior; debe procurar que los capitales criollos, lejos de verse convertidos en dólares para ser depositados en los bancos de afuera, con un dólar que cada día se valoriza frente al Sucre, que cada día se achica, tenemos que velar por todos los medios, para defender las empresas existentes, para procurar que vengan otras nuevas empresas, para promover la producción nacional: porque cada día que pasa en el Ecuador hay más ecuatorianos cada día que pasa necesitamos más brazos ocupados en este País en donde casi el cuarenta por ciento de su población económicamente activa, es desocupada o semi desocupada. Y con este artículo y con estas circunstancias de la ley no vamos a promover la creación de nuevas empresas: vamos a crear pánico entre los empresarios: y, busquemos ejemplos sencillos: el señor equis ye, después de tantos años de haber sido empleado se jubila y recibe una cantidad de dinero que puede ser alagadora: quinientos mil, un millón de sucres o dos millones de sucres: busca un negocio, porque si el Sucre cada día pierde su valor adquisitivo, él no podrá vivir con lo que le corresponde por su jubilación: busca un negocio pone por ejemplo un restaurant, tiene cuatro salones, un par de cocineros: pero ese señor, después de un par de años se da cuenta que no puede llevar el negocio o se da cuenta que el formal cocinero no conoce de restaurantes o que se ubicó en mal lugar: en definitiva, cualquiera que sea la circunstancia, este señor tiene que liquidar el negocio, no porque está boyante, porque nadie liquida un negocio floreciente. El negocio le va mal al señor equis ye, y ahí están los ahorros de toda su vida, y tiene que liqui-

dar su pequeño negocio, y se va a enfrentar que con este artículo va a perder el santo y la limosna, porque los ahorros de su vida, el fruto de veinte o treinta años de trabajo se perdieron por este artículo de esta ley. No, señores, no podemos ser injustos a pretexto de favorecer a un grupo de trabajadores que tienen puestos fijos de trabajo, frente a un cuarenta por ciento o más de la población ecuatoriana, que no tiene puestos fijos de trabajo o que no son empleados permanentes sino sub-empleados o eventuales o temporales, nosotros tenemos que se va a perjudicar a muchos empresarios y generalmente el más débil es el pequeño empresario, aquel señor que por ejemplo el de la jubilación, al llegar ya a su madurez, a la vejez posiblemente, se encuentra que pone un negocio, si quiebra, pierde todo el fruto y el esfuerzo de toda su vida amó un pequeño capital o un gran capital. Estamos generando un derecho constitucional, el derecho de contratación; no podemos, señores, poner cortapisas; cuando una empresa tiene problemas decirle: " señor; usted está perdiendo dinero, siga, perdiendo dinero porque va a tener dos años de liquidación": no podrá liquidar, entonces ese señor, para tratar de salvar del ahogado el sombrero, va a violar la ley, va a tener que cometer algún delito, comenzará a vender los equipos o los bienes inmuebles o algunos activos de la empresa, poco a poco irá vendiendo hasta dejar el esqueleto, para que los trabajadores se queden con el esqueleto, venga el conflicto social, y digan: señores esto ha sobrado, liquiden esto, cuando el otro ya vendió lo que podía salvar por otro lado. Y ha perdido el País, señores, porque hemos perdido una industria, acaso hemos perdido un predio rústico que en un momento fue floreciente y productivo; y dicen: " señores - he quebrado, liquiden esto", cuando el otro ya vendió lo que podía salvar por otro lado. Y ha perdido el País, señores, porque hemos perdido una industria, o hemos perdido una empresa o industria, o hemos perdido una empresa importadora o exportadora, o hemos perdido un predio rústico que es muy floreciente. Debemos, señores, salvar la infraestructura de producción y de trabajo de este País porque ello signifi

ca bienestar para el hombre ecuatoriano, para la célula social que es la familia: no podemos jugar así tan tristemente con la suerte del hombre ecuatoriano, porque hemos venido al Congreso a hacer demagogia, y a competir en demagogia con el Ejecutivo, porque el Ejecutivo se adelantó y anticipó aumentos salariales en tablas de salarios, y nosotros no vamos a dejar que el Ejecutivo nos gane la partida porque ya a nuestras espaldas hizo una compensación salarial, y aquí tenemos que ir más a la carrera, aquí estamos en una carrera de demagogia, causando el mayor de los daños, acelerando el flujo inflacionario, viendo aquí quien regala más, quien cede más, y lo que ocurre es que estamos desquiciando la economía, estamos rompiendo el aparato productivo de la economía ecuatoriana, estamos destruyendo al empresario ecuatoriano que es el que arriesga con su capital, con lo que ha pedido prestado a su banco y no le pertenece, estamos destruyendo empresas, estamos destruyendo la infraestructura de trabajo de este País. No, señores legisladores, debemos actuar con un poco más de serenidad, no hemos venido al Congreso a hacer demagogia y a competir en demagogia con el Ejecutivo, hemos venido a legislar con serenidad. Analicemos este asunto de la estabilidad que si por cierto en lo humano puede ser muy justa porque todo aquel que tiene un puesto de trabajo desea que le dure por toda la vida, y si llegó de portero desea terminar de gerente, es una aspiración muy justa del hombre, su afán y deseo por la permanente superación. En un régimen liberal, en un régimen de economía occidental como el ecuatoriano; digo liberal, no neo-liberal, que eso es otra cosa muy distinta porque el Liberalismo propugna similitud y oportunidades para todos, porque el Liberalismo propugna igualdad entre los ecuatorianos en sus oportunidades, en sus relaciones de trabajo, en sus relaciones de negocios: en definitiva el Liberalismo no está con los privilegios, y si nosotros criticamos los privilegios en los grandes, tampoco vamos a irnos por el privilegio de los pequeños porque en ese instante rompemos el a-

parato productivo ecuatoriano, y ahí vendrá la anarquía, reinará el caos, reinará el más vivo, el más sinvergüenza, porque también el empresario cuando quiere ser sinvergüenza, rompe leyes y se consigue el padrinazgo de los gobiernos: - asimismo el trabajador también puede romper la ley y buscarse privilegios, y viene el enfrentamiento. No, señores, en un País que quiere progresar, como el ecuatoriano, no debemos propugnar enfrentamientos del hombre ecuatoriano entre sí, de unos contra otros, porque en el Ecuador queremos prosperidad y trabajo, en el Ecuador queremos progresar, y en una lucha fratricida nadie progresa, solamente las bajas pasiones y los odios, y en ese momento iniciamos el camino a la autodestrucción. Por ello, pienso que debemos añadir algo muy importante, que sería también coordinar las tesis - mías en un artículo anterior, que en los casos normales en que las empresas quieren liquidar, cuando están en situación normal, próspera y boyante, tengan que tener una multa de tipo social como esta estabilidad: pero cuando una empresa entra en un proceso de liquidación por asuntos económicos, porque ya no hay mercado por ejemplo para una producción que se convirtió en obsoleta, porque ya no tiene capital para automatizar sus equipos, porque ya no consiguió financiamiento para seguir prosperando y progresando, no se puede someter esa empresa a la autoeliminación, a la destrucción, porque no tiene la facilidad ni el flujo de poder aumentar o disminuir los trabajadores de acuerdo a sus necesidades, porque ese castigo cuando la circunstancia no es normal, cuando el empresario enfrenta por ejemplo los precios políticos de un Ministro de Agricultura fatuo y egoísta, cuando por ejemplo enfrenta la embestida de algún Ministro de Industrias que tiene una malquerencia contra algún industrial al que le quiere causar daño, cuando derrepente la tecnología de otro electrodoméstico es más fácil y rompió los costos del mercado, y ese industrial no ha podido actualizar su tecnología, se encuentra en desventaja y definitivamente va a tener que achicar el negocio para poder sobrevivir; o lo que nos ha sucedido a tantos agricultores que hemos tenido que pasar -

una historia de veinte años, de lo que yo puedo hablar, que es lo que he trajinado como agricultor, comencé como bananero, tuve cacao y café, porque tumbó el banano, después pasé al arroz, después a la caña de azúcar, y hoy tenemos que tumbar la caña de azúcar porque no hay parámetros justos, porque hay privilegios y sinvergüenzas que quieren lucrar sobre los medios privilegiados de los demás. En definitiva no podemos atarnos a un cultivo; si a mi me obligan a mantener un cultivo de arroz cuando estoy perdiendo dinero en el arroz, sencillamente reviento, revienta la empresa, se perderá la cosechadora, se perderá la maquinaria, y la tierra -e labranza, tierra de promoción de riquezas para el País, se convierte posiblemente en pantano o en desierto. Hay que dar las facilidades y el flujo en un País como el nuestro, que es de economía occidental, de economía liberal, de libre contratación, de libre oferta y demanda; en definitiva, defiendo a los castigos de tipo social cuando un empresario es egoísta o terco y quiere abusivamente liquidar su empresa; pero cuando hay circunstancias como las que he nombrado para el agricultor que ya no puede continuar con un tipo de cultivo porque definitivamente ya la tierra no tiene los nutrientes que un monocultivo ha destrozado, y tiene que cambiar de cultivo hasta poder devolverle a la tierra el nutriente que ayer lo aprovechó en un monocultivo. En definitiva, hay circunstancias de los negocios en donde el empresario debe tener la facilidad o la posibilidad de sobrevivir; por qué, señores, este castigo tan duro para una empresa que por cualquier circunstancia muchas veces exógena ajena a la voluntad del empresario, tiene que enfrentar -a la liquidación que de por sí, a un hombre de negocios, a un hombre de empresa, a un equipo de trabajo a través de una industria o de un comercio, lo es vergonzoso ya liquidar a la empresa, y liquidar para ver destrozado el trabajo de toda una vida o la esperanza de todo un título profesional o de la preparación de un equipo de técnicos. Señores, no podemos ir destruyendo la infraestructura de trabajo de este País, la infraestructura de trabajo de este País, la infraestructura de destrucción, porque hemos venido

al Congreso a hacer demagogia, a ver quién ofrece más; - no; señores, con la economía de un País no se juega porque los daños son irreversibles, porque los daños que - causemos en una economía por irresponsabilidad o ligereza, no se reponen sino muchas veces a lo largo de más -- de una generación, y no podemos castiga. a nuestra generación o a la que nos sigue porque hemos sido irresponsables. Por ello, señores, añado a este artículo la cuestión de que en circunstancias normales haya el castigo - de tipo social; pero cuando una empresa tiene que entrar en liquidación por asuntos económicos, por circunstancias de tecnología, por problemas económicos, por circunstancias de cualquier orden, en definitiva tiene que haber una liquidación sin ese castigo de tipo social porque no corresponde a su caprichosa voluntad sino a causas ajenas - que vienen de fuera de su negocio, fuera de su aspecto volitivo, fuera de su interés; por ello, señores, quiero -- que se añada esa circunstancia en este artículo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Catwrigth.-----

EL H. CATWRIGTH BETANCOURT: Señor Presidente, señores legisladores; simplemente como acotación a las palabras - expuestas por Carlos Luis Plaza, quiero indicar que el Código de Trabajo, en sus artículos ciento ochenta y cinco y ciento noventa y cuatro, da precisamente los pasos que tiene que darse para la liquidación de una empresa. Quiero también referirme a la experiencia que vivió España cuando tenía una ley similar a esta que se trata de imponer; los trabajadores tenían miedo hasta de salir de vacaciones por el temor de que cuando regresen la empresa se encuentre totalmente desmontada. Bien acaba de decir Carlos Luis Plaza, - que asimismo como hay trabajadores honestos, hay trabajadores deshonestos, y en un momento dado, cuando salen de vacaciones los trabajadores, el empresario que se encuentra en una situación de crisis y que no quiere perder hasta la camisa, lo único que hace es coger y desmontar la empresa, y - cuando el trabajador regresa de vacaciones, como sucedía en España, simplemente se encontraban que no existía ningún -

tipo de negocio. Es por esto, señores, que quiero que se medite en el Parlamento sobre el daño que podríamos hacerles a los trabajadores al poner este Artículo noveno dentro de este proyecto de ley, que definitivamente en un momento dado el trabajador se va a encontrar sin el santo ni la limosna. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, de lo único que se trata es llana y sencillamente de ordenar que el aumento que se está considerando en este proyecto se lo considere para el momento en que se produzca la liquidación de un negocio o de una empresa; pero vale la pena hacer una aclaración muy interesante. Yo concuerdo con Carlos Luis Plaza, en el sentido de que el Ministro de Agricultura es un pésimo Ministro, como fue un pésimo Gerente de un banco, que casi lo lleva a la quiebra o está en quiebra, en eso estamos plenamente de acuerdo; y digo que es un pésimo Ministro de Agricultura porque hasta este instante ni toma una sola medida para estimular la producción de los alimentos que come el hombre ecuatoriano, cuando lo fundamental es precisamente empezar por la agricultura, de la que depende la vida de los ecuatorianos, y luego naturalmente preocuparse con el mismo entusiasmo por la agricultura que nos permite los dólares; pero Ministro de Agricultura que no se preocupa por la producción de los alimentos que come el hombre ecuatoriano es pésimo Ministro; y en eso estamos de acuerdo; yo no sé cómo todavía está en el Gabinete. Luego, una aclaración indispensable; el Congreso resolvió nombrar una Comisión Multipartidista para que estudie el problema de alza de sueldos y salarios, en diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, mucho antes de que la Función Ejecutiva se preocupe de este problema; cuando el Ministro de Trabajo se da cuenta de que la Comisión estaba integrada por gente responsable, y ágil que trabajó todos los días, día y noche, y que por consiguiente iba a presentar realmente un proyecto de ley, ahí se acuerda de integrar las comisiones sectoriales; de

de tal manera que el Congreso no ha tenido ningún propósito de competir con nadie, y menos de hacer demagogia; lo que sucede es que todos los partidos políticos consideraron que el problema de la elevación de sueldos y salarios era una necesidad imperiosa porque el Ecuador es el que mantiene el más bajo salario del mundo; entonces, el Ministro de Trabajo es el que quiso emular o competir con nosotros; pero el Congreso cumplió con su finalidad, con su propósito, con su promesa, el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO: Señor Presidente, señores legisladores; siguiendo el consejo suyo y de algunos diputados, no he querido intervenir para precisamente acelerar la aprobación de esta ley tan necesaria para el País en este momento; pero el Congreso cumplió con su finalidad, con su propósito, con su promesa, el diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Ortiz.-----

EL H. ORTIZ STEFANUTO: Señor Presidente, señores legisladores; siguiendo el consejo suyo y de algunos diputados, no he querido intervenir para precisamente acelerar la aprobación de esta ley tan necesaria para el País en este momento; pero dadas ciertas intervenciones que están en la posición contraria, que están demorando tremendamente esto, quiero decir que la actitud del Congreso, la actitud de la Comisión Multipartidista no es hacer demagogia; tenemos que resolver una realidad, todos sabemos que los salarios que actualmente se pagan no permiten a los trabajadores vivir. Aquí se habla reiteradamente de defender a las empresas como si quisiéramos acabar con ellas, pero se olvidan de que para sostener las empresas tiene que vivir el hombre, primero es el hombre, a ese que tratamos de defender frente a las actitudes de los gobiernos que todo lo hacen muy fácil para los empresarios y muy difícil para los trabajadores; las medidas que se están tomando son precisamente para evitar que los poderosos se atricheren en sus -

privilegios semifeudales y no prospere el País; aquí sólo se habla de fracasos. Nosotros tenemos una gran ventaja porque dicen que a veces no hay mal que por bien no venga; efectivamente en este País, en materia económica en materia de agricultura, en materia de industrias, en materia de pesquería, estamos profundamente atrasados; hay un inmenso margen para mejorar la productividad en todas las áreas de la economía; por qué estamos sólo pensando en que hemos de vivir como siempre de las rentas, de los depósitos en los bancos o de las fáciles empresas tradicionales a las cuales no se las mejora por pereza, porque están acostumbrados a los privilegios. Nosotros no estamos queriendo liquidar ninguna empresa; lo que queremos es defender el capital humano, y cuando decimos que una persona que va a ganar diez mil sucres, si es que se logra este nivel, apenas tiene una capacidad de compra de tres mil en relación a mil novecientos setenta y nueve, no estamos haciendo demagogia, estamos diciendo la verdad. Señor Presidente, quiero rogar a los miembros de este Parlamento que nos dejemos ya de discursos, que vayamos adelante con esta ley. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Espinel, por favor, para terminar el Artículo noveno.

EL H. ESPINEL JARAMILLO: Señor Presidente, yo creo que se está discutiendo en este artículo algo que no está en la disposición del mismo; hemos hablado de liquidación de empresas de mala fe, entiendo de parte de los empresarios; de que el País se va a la quiebra, etcétera; yo creo que no es eso lo que la disposición quiere dar a entender o expresar; el artículo es claro, sencillo, no atenta contra nadie. En el inciso segundo está toda la novedad porque el primer inciso lo único que hace es repetir lo del Artículo ciento ochenta y cinco y ciento noventa y cuatro del Código del Trabajo. En el inciso segundo se ha querido, porque fue ese el criterio de la mayoría de la Comisión, ver la manera de precautelar los derechos del trabajador o del empleado que en un momento determinado esté sujeto a una liquidación de negocios o de empresas; ocurre que liquida el negocio o

liquida la empresa y el trabajador o el empleado no recibe aquello que la empresa le está adeudando; entonces, lo que el artículo quería preservar en este inciso era simplemente que si se produce el hecho de la liquidación, el trabajador tuviese los dineros que la empresa le adeuda en ese momento para satisfacer las necesidades de su requerimiento en virtud de que iba a la desocupación. Quiero hacer una observación, además; hemos tratado especialmente de que en este proyecto que es de salarios, no se inmiscuya otras cuestiones ajenas al proyecto que es de salarios, yo creo que si aquí nos ponemos a legislar sobre la liquidación de las empresas, a lo mejor este proyecto se demora uno o dos meses más. Más bien, yo recomiendo a la Comisión, de que no trataemos de involucrar en esto que se refiere a reformas de leyes de trabajo, sobre liquidación.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Señor Presidente, yo creo que la intención de este artículo puede ser buena al establecer la exigencia de la liquidación de los veinticuatro meses más las demás indemnizaciones contempladas en el Código del Trabajo, para efecto de la liquidación de una empresa. Hasta hoy, la notificación con la liquidación de empresa surte los mismos efectos del desahucio; mi temor es el siguiente: que establecida en esta forma la exigencia de la liquidación de la empresa, no se va a dar origen a las liquidaciones en forma legal sino en forma fraudulenta, porque generalmente una empresa, entre tantos motivos, se pone en estado de liquidación por mal estado de los negocios, y si alguien está perdiendo en ese negocio, no puede persistir en la pérdida; pero como nadie tendrá para presentar una liquidación de veinticuatro o veintiocho meses, para presentar una liquidación, lo que prosperará especialmente en las medianas empresas será las liquidaciones en forma fraudulenta, con grave perjuicio en este caso sí para los trabajadores, que es a quienes se pretende proteger.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, para clarifi-

car que lo que se pretende con el segundo inciso es darle una explicación justa al trabajador en cuanto se refiere al por qué de una liquidación de negocios. En la otra observación realizada el hecho de que presuntamente podíamos modificar el Código del Trabajo, bastaría leer el tercer inciso del Artículo ciento ochenta y cinco, el cual clarifica y contiene lo que nosotros estamos repitiendo. Gracias.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo diez, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente: " Artículo 10.- El Artículo 1 de la Ley Sustitutiva a la Compensación al Incremento del Costo de la Vida, promulgada en el Registro Oficial número 363, de ocho de noviembre de 1.982, dirá: " Artículo 1.- Se fija en la cantidad de mil quinientos sucres la compensación del incremento del costo de la vida de todos los servidores públicos y trabajadores cuyos sueldos no sean superiores al doce del salario mínimo determinado en esta ley".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Camilo Ponce.-----

EL H. PONCE GANGOTENA: Señor Presidente, yo le pedía la palabra para el artículo anterior. Yo creo que hay que hacer una distinción entre aquellas empresas que se constituyen con una finalidad y que tienen que liquidarse cuando ha concluido esa actividad, han conseguido esa finalidad, y esas por lo general están en un estado boyante en lo económico; pero hay otras, como ya se han dicho, que se liquidan precisamente porque no están rindiendo los frutos económicos que se esperaban, y entonces allí es cuando puede sucitarse el caso que aquí se mencionaba, de que fraudulentamente el empresario desmonte su empresa porque no tiene con que pagar lo que esta ley pretende imponer. Es real el caso que se ha mencionado aquí sobre lo que sucede en España, y en otros países donde existe esta obligación. Entonces, yo creo que la Comisión debe tomar nota de hacer esta distinción en las empresas sobre aquellas que realmente tienen un boyante estado y otras que están en liquidación de hecho. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero, sobre el Artículo diez.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: En el Artículo diez, y en base precisamente de la actual situación económica que vive el pueblo ecuatoriano, así como también para demostrar la falta de conexión que existe entre la propuesta de minoría con lo que propuso el Gobierno luego de las medidas económicas, toda vez que la minoría en el informe propone mil cuatrocientos, y el Gobierno manda un proyecto de ley aceptando mil quinientos como compensación, el Movimiento Popular Democrático estima que las condiciones actuales de la economía ecuatoriana amerita que por la compensación se eleve en el monto precisamente en base de algunos argumentos dados, tanto en la observación al Artículo segundo y tercero del presente proyecto. De tal manera que la Comisión sabrá equiparar por compensación un monto real, acorde con la necesidad que vive, el ecuatoriano en el momento actual.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rodríguez.-----

EL H. RODRIGUEZ VICENS: Señor Presidente, el Artículo 1 de la Ley Sustitutiva, publicada en el Registro Oficial 363 del ocho de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, fue sustituido mediante el Artículo ocho de la Ley número 153; - un aspecto formal que quisiera que tome en cuenta la Comisión, pero hay otro aspecto que me parece fundamental, en las dos leyes que he mencionado se establecía un tope para el pago de la compensación; de acuerdo con el Artículo ocho de la Ley número 153 también se reformaba el Artículo cuatro. ¿Qué decía este Artículo cuatro?, " Los trabajadores tendrán derecho a la compensación mientras sus remuneraciones no lleguen a doce mil sucres mensuales"; solamente esos trabajadores tenían derecho a gozar de la compensación. Tal como está redactado el Artículo diez, únicamente se modifica el artículo correspondiente, pero no se establece un tope, de tal manera que consulto a la Comisión o pido que la Comisión aclare si se establece o no ese tope o indefectiblemente todos los trabajadores, sin ninguna excepción, van a gozar de esta compensación. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: Señor Presidente, con las consideraciones que hicimos sobre la fijación del salario mínimo vi-

tal, sugiero que la Comisión establezca porcentualmente el monto que debe fijarse para esta bonificación. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo once, señor Secretario.

EL SEÑOR SECRETARIO: Sí, señor Presidente. " Artículo 11.- Los incrementos señalados en esta ley, así como también el aumento a la compensación del costo de vida, beneficiarán también a los jubilados y pensionistas del IESS, a los pensionistas de retiro de la Caja Militar y de la Policía Nacional. Los trabajadores que obtuvieren el beneficio de la doble jubilación, en ningún caso percibirán - por concepto de jubilación patronal, una cantidad inferior al cincuenta por ciento del sueldo o salario mínimo vital fijado para su respectiva categoría, de conformidad con la presente ley. De igual manera gozarán de este beneficio los ex-combatientes del 41, condecorados o no, sean oficiales o de tropa, con tiempo o sin tiempo de servicio, cuyas pensiones, cualesquiera sea su origen, no podrán ser inferiores al salario mínimo establecido en esta ley". Hasta ahí el Artículo once.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Presidente, por primera vez se establecería la compensación por el costo de la vida en favor de los jubilados; por esta razón, me permito pedir a la Comisión que en la primera parte del Artículo once, donde dice: " Los incrementos señalados en esta ley, así como también el aumento de la compensación por costo de la vida.." - se quite la palabra " aumento", quedaría solo; " Los incrementos señalados en esta ley, así como también la compensación por costo de la vida, beneficiarán también a los jubilados" etcétera. Con punto seguido, después de este primer inciso, pediría que se agregue: " Estos beneficios se extenderán - también en favor de quienes se jubilaron durante el año de 1.985". Por último, después del tercer inciso, que se agregue otro que diga: " La jubilación es un derecho y no una obligación; en consecuencia, es facultad del afiliado al IESS acogerse a este beneficio una vez que haya cumplido con todos los requisitos necesarios". Las razones de mis observaciones las ampliaré en el momento oportuno, cuando se esté dando la

segunda discusión a este proyecto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zambrano.-----

EL H. ZAMBRANO BENITEZ: Una observación, señor Presidente, que no es de fondo sino más bien de forma, de redacción para el último inciso de este artículo; que se exprese en los siguiente términos: " De igual manera gozarán de este beneficio de jubilación los ex-combatientes del 41 que fueren condecorados por sus méritos de guerra".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Saquisela.-----

EL H. SAQUISELA TOLEDO: Señor Presidente, siempre en homenaje al tiempo, he de decir que los jubilados y pensionistas del IESS, los pensionistas en retiro de la Caja Militar, de la Policía Nacional, los ex-combatientes del cuarenta uno no necesitan de discursos como no necesitaron, por ejemplo, los maestros en la última sesión del viernes, porque sería ocioso, y aquí comulgamos plenamente con su autoridad, señor Presidente, discurse diciendo que el profesor jubilado, por ejemplo, desbrozó innúmeros caminos, porque si así vamos, yo me permitiría parodiar en el sentido de que si mi pluma tuviera don de lágrimas, como el gran lojano escribiría un libro que haría llorar al mundo. En esta consideración señor Presidente, lo que tenemos que legislar es en el sentido de que todos los jubilados, hoy día en el ocaso de sus vidas, tienen pleno derecho a vivir decentemente. En consecuencia, como observación me permito sugerir que al término del primer inciso del Artículo once, la Comisión Multipartidista agregue: " incluyendo a los pensionistas del Estado y a los beneficiarios de los seguros de invalidez y montepío".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Señor Presidente, me va a permitir que ha propósito de este artículo mencione algo que debía constar en el Artículo cuatro del proyecto de ley, para hacer extensivo el aumento de los dos mil sucres mensuales a los pensionistas y jubilados. Me voy a permitir dar lectura como quedaría el texto del Artículo cuatro: " Incrementáse las actuales remuneraciones de los trabajadores públicos y las pensiones de los jubilados y pensionistas del IESS y de la Caja Militar y de la Policía Nacional".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: En el inciso primero que se agregue, luego de: "a los pensionistas de retiro", (coma) invalidez o montepío de la Caja Militar y de la Policía Nacional.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDÓÑEZ: En el proyecto original que nosotros presentamos, y quiero por eso, señor Presidente, insistir para que la Comisión tome en cuenta los términos en que nosotros habíamos precisado este beneficio para los pensionistas. Señalamos para los pensionistas de invalidez, vejez, viudedad, orfandad, montepío, retiro o cualquier otra a cargo del IESS u otras entidades del sector público. Asimismo señor Presidente, yo recibí un pedido, una preocupación por parte de los señores de la Federación de Pensionistas de la empresa privada, que habíamos hecho llegar esa comunicación a la Comisión respectiva, pero quisiera que se recoja esa inquietud, a fin de que se precise en el texto de este proyecto la inclusión de este importante sector de ecuatorianos. En lo que corresponde a los ex-combatientes de mil novecientos cuarenta y uno, sería largo leer un sinnúmero de comunicaciones que han llegado a mi poder por parte de diferentes organizaciones; simplemente quiero insistir en el sentido de que debe darse a todos los ex-combatientes de mil novecientos cuarenta y uno, que hayan sido calificados como tales por la autoridad correspondiente, independientemente de que estén condecorados o no, porque sabemos que las condecoraciones se quedan muy arriba, y no llegan abajo, precisamente a quienes combatieron en el cuarenta y uno. De tal manera que insisto en este criterio que es un clamor de los ex-combatientes de mil novecientos cuarenta y uno, y de igual manera a los retirados de la Policía Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: El siguiente artículo, señor Secretario.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: " Capítulo segundo.- Medidas Complementarias.- Artículo 12.- El Estado asegura a los ciudadanos con su participación, mantener la capacidad adquisitiva de sus ingresos mediante una eficaz promoción de la producción de los

artículos de consumo básico y la regulación de precios de los bienes que inciden en el costo de la vida".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, señores legisladores, yo creo que el infierno está empedrado de buenas intenciones. El artículo es interesante, y se ve la sana intención del legislador, cuando habla de que el Estado asegura a los ciudadanos, con su participación, mantener la capacidad adquisitiva de sus ingresos, mediante una eficaz promoción de la producción de los consumos básicos, acaso habrá una varita mágica, señor Presidente, como la que tiene hoy el Ministro de Agricultura, que va a asegurar que va a haber una excelente producción agrícola; nos decía que no iba a importar arroz, y está trayendo dieciséis mil toneladas. Yo quisiera saber cómo los señores legisladores van a hacer para promover esta producción de los artículos de consumo básico. Yo sembraba arroz, señor Presidente, señores legisladores; también sembraba maíz, sembraba algunos productos que ya no siembro porque me fue mal, y he tenido la suerte de poder cambiar sin la liquidación de los dos años; posiblemente hubiera tenido reventar la empresa si me sometía a esa liquidación; sin embargo, yo quiero que ustedes me digan; señores, cómo vamos a promover esa producción; déme la fórmula, señores, para escaparme de mi problema, porque estoy con diez mil angustias en el sector agrícola. ¿Tendrán la misma varita mágica que el señor Ministro de Agricultura. Yo reclamo, señor Presidente, señores legisladores, cuáles son los mecanismos mediante los cuales vamos a la promoción de esta producción, cuál es esa piedra filosofal, cuál es esa fórmula mágica, cómo vamos a hacer, señores, porque a la final se nos acaba las peleas con el Ministro de Agricultura, con el actual, con el que viene, con los que se fueron. En definitiva, señores, seamos serios. No podemos poner, por llenar la línea o por rellenar el artículo, cosas antojadizas. Si vamos a establecer una premisa, de que vamos a promover la producción de artículos de consumo básico sin que los costos suban, ¿cómo será ésta cuestión, señores legisladores?. Por

favor, señor Presidente, yo quiero la fórmula, la reclamo, porque esta solución no solamente va a ser un paliativo en relación al problema laboral; esto va a salvar la economía del País, si tantos Ministros de Agricultura, si tantos gobiernos han buscado la mecánica de salvar la producción agrícola, que es la que en definitiva se dedica a la producción de arroz, sin los costos bárbaros que cada día suben. Ya hace quince días subió en cien sucres el precio de la urea, ya nos subió el precio de los carburantes; ya están subiendo los sueldos y salarios, el salario mínimo; ya está subiendo el costo del transporte; ya subió el costo del repuesto, ya subió la maquinaria agrícola; ya sube el dólar, ya sube todo, señores ¿cómo vamos a promover esta producción de productos básicos y vamos a abaratar los costos?, será que va a decir como el Ministro de Agricultura, aumentemos la producción y el Ministro se olvida de importar buena semilla, y nos quiere meter semilla mala. Sucedió en el Gobierno anterior y está sucediendo en este Gobierno; se dieron cuenta de que no hay semilla para arroz, y están viendo por donde piratear para llenar silos y sarandear semilla, y decir que esa semilla es buena; ahí vendrá el mohino agricultor, sembrará su arrocito, le echará abono, herbicida, fungicida, y la producción se irá al diablo; y le dirán: "te caíste por idiota, te caíste porque no sabes trabajar". Señores legisladores, por favor cuál es la fórmula?.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Córdova.-----

EL H. CORDOVA GAYBOR: Este artículo debería ser uno un poco más explícito, y tendría un sentido más práctico si el Frente Económico, ateniéndose a la Ley de Control de Precios y Calidad, estableciera un listado de los bienes y servicios que dice en esta ley. De manera que yo pediría a la Comisión el cambio de algunos términos en cuanto al artículo y al añadido de algo más. Pienso que debería decir en esta forma este artículo: "El Estado asegura a los consumidores y no a los ciudadanos el mantenimiento de la capacidad adquisitiva de sus ingresos, mediante una eficaz promoción de la producción de los artículos de consumo básico, y la regulación de precios.

de los bienes que inciden en el costo de la vida. Para los efectos previstos en el literal a) del Artículo cuarto, y en los Artículos quinto y seis de la Ley de Control de Precios y Calidad, son bienes y servicios de consumo popular, básicos y estratégicos los siguientes: arroz, azúcar, aceites comestibles, sal, leche, medicinas, etcétera". Y aquí la Comisión podría añadir algunos artículos más, o a su vez integrar a la ley los artículos que el Gobierno ha excluido.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Valdospinos.-----

EL H. VALDOSPINOS RUBIO: Señor Presidente, para que en este artículo se determine unos quince artículos de primera necesidad, tales como el arroz, el azúcar, aceites, jabón, leche, carne, harinas, lentejas, etcétera, tomando en cuenta artículos tanto de la Sierra como de la Costa.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Señor Presidente, recién esta noche el pueblo ecuatoriano está conociendo cuáles son las fallas que tiene el actual régimen, precisamente por la boca de quien siendo parte del Partido Liberal, parte del Frente de Reconstrucción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Artículo doce Diputado Rosero.-----

EL H. ROSERO CISNEROS: Yo quería manifestar con este preámbulo, el hecho de que realmente el Ministro de Agricultura parece que no está compaginando con lo que nosotros pretendemos o el pueblo ecuatoriano quiere. Consecuentemente, el Movimiento Popular Democrático no haría otra cosa sino pedir que se suprima este artículo, frente al lirismo que manifestaba el Diputado Plaza.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Feraud.-----

EL H. FERAUD BLUM: Señor Presidente, que el verbo : "asegurar", se lo ponga en imperativo, que el Estado "asegurará", a los ciudadanos, porque el artículo dice: "El Estado asegura" y el Estado no asegura nada. Debe asegurar. "El Estado asegurará". ¿cómo?, participando, promocionando, regulando precios.--

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, nosotros consideramos que una ley debe ser precisa. Este artículo, a nuestro juicio, es bastante lírico; está simplemente planteado en términos

de un llamado a que el Estado haga lo que debe hacer, y que consta precisamente en la Constitución de la República. Por eso, señor Presidente, nosotros consideramos que este artículo más bien debería ser suprimido; y valga la oportunidad para señalar que el aseguramiento a los ciudadanos, de una producción adecuada para mantener al pueblo ecuatorino, debe ser obra de un auténtico Gobierno popular, dando respuesta a una inquietud que aquí se ha planteado. Nosotros ya señalamos anteriormente, que no se iba a resolver los problemas, ni en el campo de la agricultura ni en el campo de la industria; lamentablemente no habido la suficiente recepción, pero ahora estamos pagando precisamente la culpa de haberse equivocado, al haber elegido un Gobierno que tiene un Ministro de Agricultura, en los términos que el señor Director del Partido Liberal lo ha denunciado ante el País.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.

EL H. ALVAREZ FIALLO: El Frente Amplio de Izquierda, considera que ese artículo no debe ser suprimido, sino mejorado. Estoy de acuerdo con la propuesta que ha hecho el doctor Ferraud, debe tener un carácter imperativo, porque esa es la obligación del Estado; pero para que no sea lírico, debe ampliarse a continuación del inciso, que se agregue lo siguiente: tomo textualmente el numeral seis de la Plataforma de Lucha del Frente Unitario de Trabajadores, cuya huelga va ser realizada el día miércoles y jueves; ellos plantean una cuestión muy concreta para su huelga; y dice así, entonces: " para lo cual se aplicará irrestrictamente el Artículo cuarenta y uno de la Ley de Reforma Agraria, declarando nuevas zonas prioritarias de afectación, moratoria de la deuda de los campesinos, a tasas de interés no mayores al diez por ciento anual, y un plazo de cinco años". En el próximo artículo haré otra propuesta.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Carlos Luis Plaza.

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, si hay fórmulas para promover la producción agrícola. Yo sí estoy de acuerdo con el colega comunista del FADI, hay fórmulas, pero no será en todo caso, mediante los sistemas comunistas, porque la agricultura en Rusia no produce ni para el consumo propio; están importan-

do de los Estados Unidos, sobre cincuenta millones de toneladas anuales. Recordemos que el Ecuador apenas importa, en la totalidad de los productos que traemos, no más de cincuenta millones de toneladas. En todo caso, no será mediante los sistemas comunistas, ni rusos, ni chinos, mediante los cuales llevamos una agricultura próspera. Sabemos que los holjoses son las granjas colectivas, no producen en la misma relación que los holjoses, donde hay una pizca de iniciativa privada hay mayor producción. Y la China del MPD ya se está liberalizando, ya está se está tomando.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Aceptada la protesta. Diputado Rosero. Tiene la palabra el Diputado Delgado.....

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, voy a ser muy concreto. En el Artículo doce, cuando dice de la producción de los artículos de consumo básico y de la regulación de precios, yo sugeriría a la Comisión, que se aumente la regulación de precios y calidad de los bienes que inciden en el costo de la vida.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez. No había ningún punto de orden, yo pensé que usted había terminado. No se asuste, Diputado Plaza. Diputado Alvarez, le ruego en realidad que permitamos que termine el Diputado Plaza.....

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, señores legisladores; está claro que los sistemas comunistas en la agricultura no funcionan. Recordemos después de la Revolución de Noviembre, de la Gran Revolución Rusa, la purga que hizo Lenín, que duró cinco años y que costó más de diez millones de vidas de campesinos. Aquí en el Ecuador, por favor, señores comunistas del MPD y del FADI, no purgas, queremos nuestros campesinos vivos y coleando, porque los queremos con fuerza para trabajar.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza, le ruego no usar calificativos.....

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, usted no me va a asustar de nuevo, le ruego déjeme seguir hablando. Quiero aclarar que sí hay fórmulas para promover la producción; ya el Congreso anterior aprobó un proyecto de ley positivo y beneficioso renovar la deuda del sector agrícola a quince años plazo, con siete años de gracia y al nueve por ciento de interés. Eso sí

es liberar costos. Hoy que suben los intereses bancarios, cuando los señores de la deuda externa se encuentran beneficiados - frente a los agricultores, que ya estamos pagando el dieciocho por ciento, ellos pagan el diesiséis por ciento. Vamos a promover la producción a través de créditos ágiles, adecuados y suficientes, a plazos convenientes; traigamos semillas buenas, adecuadas, no esa semilla que se venden en contubernio con el Ministro de Agricultura; traigamos semilla buena, que germine, - que no se mueran en la tierra, señores, necesitamos maquinaria con repuestos, necesitamos aumentar ahora sí la producción por unidad de superficie, esto se llama productividad, lo que en Rusia ni en China conocen; pero en el mundo occidental sí, por eso en los Estados Unidos apenas un tres por ciento de su población alimenta al quince por ciento de la población mundial; si nosotros debemos copiar de los americanos, debemos copiar ese sistema de producción, en donde sí opera la Ley de la Oferta y de la Demanda, los principios del liberalismo, no el neoliberalismo, del liberalismo; porque nosotros tenemos derechos que postulamos en igualdades de oportunidades, de similitud de oferta y demanda libre; y no el monetarismo de juego para los vivos, que emitan dinero; que me hacen triquiñuelas; que se enredan con el Banco Mundial. Nosotros hablamos del liberalismo nuestro, que es traído de las fuentes de la Revolución Francesa, en lo filosófico. De esa manera, de esa revolución económica americana, eso debemos copiar; no perseguir al empresario, no destruirlo, armonizar las relaciones laborales entre patronos y trabajadores; y con mayor razón en el campo agrícola, promover la empresa y estimularla, ayudarla a que produzca barato aumentando la productividad, no persiguiendo al empresario ni al grande - ni al chico; porque al pequeño precarista en el IERAC los camaradas me los persiguen; asimismo al grandote le sacan el dinero que pueden y, el terrateniente más vivo, más preparado, cogió su dinero en muchos casos hizo negociados con el IERAC, con los comunistas del IERAC, y ya, tiene edificios grandotes en la ciudad. Aquí lo vemos en Quito, lo vemos en Guayaquil; la tierra ya está entregada o al pequeñito.....

EL SEÑOR PRESIDENTE: Punto de orden, Diputado Plaza.
Diputado Delgado,-----

EL H. DELGADO COPPIANO: Señor Presidente, yo veo que avanza aceleradamente el tiempo útil de la sesión. Yo, con todo comedimiento, pido a usted, señor Presidente, que nos concretemos a los artículos doce y trece que en este momento están en discusión.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Esa es la intención de la Presidencia, y en realidad yo ruego que los discursos los dejemos a un lado, porque sino no avanzamos. Estamos en el Artículo doce. Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Señor Presidente, yo creo que aquí se quiere impedir que se dicte la Ley de Alza de Sueldos y Salarios.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le ruego concretarse, Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Y por eso, yo también llamo a la reflexión, a no caer en estas provocaciones. Si el Diputado Plaza quiere discutir sobre cuestiones ideológicas y políticas, escoja la televisión y usted pague la televisión; ojalá nos dé oportunidad para discutir sobre eso. Acepto cualquier discusión en cualquier canal de televisión pero no en este recinto.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez, le ruego concretarse al Artículo doce.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Yo he planteado medidas concretas para el Ecuador, y no estoy pidiendo copiar a nadie, y mucho menos copiar a los Estados Unidos, porque es como decirle al siervo de la gleba que viva como el señor feudal, si el señor feudal vive como vive es porque explota a los trabajadores. Estados Unidos vive bien, la aristocracia vive bien, porque tiene trescientos millones de latinoamericanos muriéndose del hambre; y hay mil millones de seres humanos que no tienen ni pan, ni techo ni empleo. Entonces, es la ciudadela de la aristocracia mundial que está viviendo eso, y no podemos imitar eso.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Le puedo rogar, Diputado Alvarez que nos concretemos al Artículo doce, y que avancemos.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: De acuerdo con eso. Entonces sobre estos puntos podemos discutir en cualquier órgano de información.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Moreno tiene el uso de la palabra.-----

EL H. MORENO ORDOÑEZ: Señor Presidente, quiero insistir en nuestro planteamiento respecto a que el Artículo doce debe ser suprimido. Da la impresión, señor Presidente, que se quiere incluir en la Ley de Alza General de Sueldos y Salarios, todo un concepto general de la economía, toda una nueva Constitución, todo un programa de Gobierno, todo un concepto de lo que tiene que hacerse en este País. Personalmente y a nombre de nuestro bloque consideramos, señor Presidente, que el proyecto debe ser concreto, que tenemos que señalar cuánto tiene que ganar el trabajador, cuáles van a ser concretamente las medidas compensatorias, como por ejemplo, el congelamiento de precios de artículos de primera necesidad, para decir algo. De tal manera, señor Presidente, que podríamos meter aquí, que la Reforma Agraria, que tantas cosas, pero eso no está bien. En segundo lugar, consideramos que debe salir esto de aquí, porque no es posible que un proyecto de ley queramos redundar en cuestiones conceptuales. Aquí se ha planteado conceptos por parte del Diputado Plaza, sobre lo que él considera que debemos copiar de la economía Norteamericana; tiene su derecho él a copiar; tiene su derecho él a levantar en alto los planteamientos del monocultivo, por ejemplo, que es precisamente la economía Norteamericana trasladada a la América Latina; monoproductores de banano, una vez; monoproductores de cacao, otra, y hoy se nos ha destinado a ser productores de petróleo para la gran industria extranjera. Señor Presidente, nosotros no estamos de acuerdo con estos conceptos, creemos que en este País los ecuatorianos sí tenemos capacidad para ordenar la economía de acuerdo a los intereses del pueblo ecuatoriano. De ahí

que plantear en este Artículo número doce, que el Estado se preocupe por tales y tales cosas, sería pedirle peras al olmo, señor Presidente; sí aquí lo que se necesita es una verdadera Reforma Agraria, que liquide el gran latifundio, que genere unidades de producción adecuadas, vinculadas a un verdadero proceso de industrialización y de agroindustria, ligada a los intereses del pueblo ecuatoriano. Por eso, señor Presidente, es necesario que nosotros precisemos que el Movimiento Popular Democrático ha planteado fórmulas de solución de carácter nacional. Si aquí se quiere hablar de China, habrá que irle hablar al señor Canciller de la República, que está llevándose muy bien con esa gran potencia China, que quiere intervenir también en los intereses de este País, y nosotros rechazamos esa ingerencia, de Estados Unidos, de la Unión Soviética, de China o de cualquier potencia extranjera, porque creemos que los ecuatorianos somos los únicos llamados a dirigir los destinos del País.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Quevedo, y pasamos al Artículo trece.-----

EL H. QUEVEDO TORO: Señor Presidente, señores legisladores; después de haber escuchado estas largas intervenciones en relación a cómo van a salvar el País, el sector agrícola, unos propiciando el lado comunista, otros propiciando el lado americano; otros dicen que lo vamos a salvar a la criolla. Pero mire, señor Presidente, realmente yo no le encuentro ningún sentido a este artículo, porque el Capítulo Dos, dice "Medidas Complementarias" y como medidas complementarias deben ser medidas específicas, medidas claras y precisas de cómo debe llevarse a cabo. Pero esto es una cosa totalmente general, es una cosa que realmente no tiene sentido, y yo sugiero que este artículo sea totalmente eliminado.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Señor Secretario. Artículo trece.

EL SEÑOR SECRETARIO: " Artículo 13.- El Banco Nacional de Fomento establecerá, en volúmenes suficientes, líneas de crédito destinadas a: Los pequeños y medianos agricultores dedicados a la producción de bienes de consumo popu-

lar, ya sea individualmente o agrupados en asociaciones, cooperativas o comunas campesinas; y, b) Los pequeños comerciantes y trabajadores autónomos organizados en asociaciones y cooperativas. Los créditos aquí determinados se acogerán a la modalidad del crédito de capacitación, exceptuando la tasa de interés, que será menor en cuatro puntos. Para los créditos materia de este artículo, el Banco Central del Ecuador exonerará al Banco Nacional de Fomento, de las tasas de redescuento; y asimismo estarán exentos de toda clase de impuestos a los insumos y bienes de capital destinados a la producción de bienes básicos de consumo, que se financien con tales créditos".-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Alvarez.-----

EL H. ALVAREZ FIALLO: Que el Banco Central del Ecuador y los bancos de fomento, por lo menos destinarán un treinta por ciento de los créditos a la agricultura, particularmente al pequeño y mediano campesino. ¿Por qué razón, señor Presidente?, porque si nosotros leemos las estadísticas del Banco Central, la parte sustancial del crédito va a la banca privada, cerca de cien mil millones y esos créditos se destinan en particular a la especulación financiera, y el pueblo no consume riquezas producto de la especulación. Hay que producir, pero resulta que no hay ninguna ley que dirija el crédito. En un informe que presentó el ex-Vicepresidente de la República en el Instituto de Altos Estudios Nacionales, en forma dramática denunció que la parte mínima del crédito de estos diez años han ido a la agricultura, y la parte sustancial a la especulación financiera, por eso es que han crecido en el Ecuador los bancos y las empresas financieras, especulando -- con el dinero, comprando y vendiendo dólares, haciendo inversiones especulativas; y el resultado es que el Ecuador tiene un déficit alimenticio, que no es el que dice mi sobrino, que se está autitulando de sobrino, el Diputado Plaza Aray, no es verdad que el Ecuador tenga una economía que solamente importe cincuenta mil toneladas del algún produc-

to. El noventa y cinco por ciento del trigo, el Ecuador lo importa; un porcentaje de dos terceras partes de la materia prima para la producción de aceites, grasas y mantecas; somos un País dependiente en producción agrícola, ni siquiera azúcar producimos en cantidades suficientes. Entonces, nosotros tenemos que establecer normas financieras al Banco Central y Banco de Fomento, treinta por ciento de los créditos dirigidos a la producción agrícola destinada al consumo nacional, no a la exportación. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Plaza Aray.-----

EL H. PLAZA ARAY: Señor Presidente, en el Artículo trece tenemos un asunto muy interesante, pero los señores que creyeron haber descubierto la pólvora, si se pusieran a leer la Ley Orgánica del Banco Nacional de Fomento, si tuvieran algún contacto con la agricultura, si conocieran de asuntos agrícolas, se darían cuenta que el Banco Nacional de Fomento ya tiene esta línea de crédito destinada a los pequeños y medianos agricultores dedicados a la producción de bienes de consumo popular, individualmente o agrupados en asociaciones, cooperativas o comunas campesinas; no han descubierto la pólvora, señor Presidente, esto lo tenemos en la Ley y es innecesario; en la práctica está sucediendo, ocurrió en el Gobierno anterior, el actual ha incrementado un poco los volúmenes de créditos. Esto está ocurriendo, es innecesario. Tenemos en el literal b) los pequeños comerciantes y trabajadores autónomos organizados en asociaciones y cooperativas; aquí añade un poquito a los comerciantes; esta línea de crédito para los comerciantes no la conozco; en todo caso, habrá que buscar más dinero, para que el dinero que vaya a la fuente de financiación al agricultor, no se lo quiten al agricultor y vaya al comerciante; pero en definitiva, esto sí ocurre porque hay volúmenes de crédito que se dan para la comercialización de las cosechas, pero no a pequeños comerciantes. En el resto tenemos que se acogerán a la modalidad de crédito de capacitación. De nuevo descubren la pólvora, señor Presidente, pero si los créditos para los pequeños son créditos de capacitación; que lean bien la Ley Orgánica del Banco

de Fomento, para que no cometan estos errores, para que no queden en ridículo. Tenemos que los créditos de materia de este artículo, el Banco Central del Ecuador exonerará al Banco Nacional de Fomento las tasas de redescuento, asimismo exento de toda clase de impuestos a los insumos y bienes que están destinados a la producción de bienes básicos de consumo que se financian con tales de créditos. Pero, señor Presidente, si las operaciones que realiza el Banco Nacional de Banco las tasas de redescuento, estará asimismo exento de toda clase de impuestos a los insumos básicos de consumo que se financian con tales créditos. Pero, señor Presidente, si las operaciones que realiza el Banco Nacional de Fomento están exoneradas de los intereses y también los agricultores tenemos el beneficio, porque en este Gobierno el ingeniero Febres Cordero sí se nos dio el beneficio del dólar oficial para los insumos agrícolas. Ese beneficio, sí lo tenemos, esa posibilidad sí la gozamos; en definitiva, este artículo está mal redactado. Tienen que concretar, señor Presidente, no por llenar el papel vamos a poner lo que ya tenemos en la ley, para qué enredarnos más. En definitiva, yo creo, señor Presidente, que debemos legislar con un poquito más de seriedad en este asunto, porque el Banco de Fomento, con todos sus defectos, viene marchando. Yo, como Diputado, desearía que haya una limpieza en el Banco, especialmente de tipo humano, administrativo, que se tecnifique; pero con todos sus defectos, de todas maneras, el Banco de Fomento funciona y es el sostén del agricultor. Este artículo es redundancia sobre lo que ya existe, señor Presidente; y todavía no me dan la fórmula mágica para resolver el problema agrícola.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Quevedo.-----

EL H. QUEVEDO TORO: Señor Presidente, señores legisladores; realmente en la práctica este artículo no tiene mucho sentido, como está; en primer lugar, la diferenciación entre pequeños y medianos agricultores es una diferenciación bastante difícil de hacerla en terrenos de la práctica. En segundo lugar en el Banco Nacional de Fomento son muy reducidos los créditos

y esto lo conozco porque he sido Gerente General de esa institución; son muy reducidos los créditos que podrían calificarse dados a los grandes agricultores, nosotros justamente establecimos un parámetro de crédito para justamente marginar al gran agricultor del crédito del Banco Nacional de Fomento, porque se supone que el gran agricultor debe ser atendido por la banca privada. En segundo lugar, el Banco Nacional de Fomento no da crédito a los comerciantes; el Banco Nacional de Fomento no da crédito a los comerciantes el Banco Nacional de Fomento es un banco hecho para financiar a los agricultores, a los pequeños industriales y a los artesanos. El crédito para comerciantes se daba única y exclusivamente con los recursos depositarios, que lógicamente es bastante reducido en el Banco de Fomento. Yo no creo definitivamente que habría que enmarcar a una institución que está especializada en crédito de la producción, que entre también en el comercio, eso sería totalmente desvirtuar la finalidad del Banco. Luego, hay una falla fundamental en este asunto, que es la de reducir la tasa de interés en un cuatro por ciento; no se puede causar o hacer una diferenciación en tasas de crédito entre Banco de Fomento y la banca comercial, porque va a distorcionar completamente el crédito, lo que va a suceder es que éste crédito subsidiado no vaya al sector agropecuario sino que vaya a otros sectores de mayor rentabilidad. Entonces, este artículo íntegramente hay que modificarlo porque distorciona tanto a la institución, como distorciona el tipo de crédito que se tiene que dar. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Zavala.-----

EL H. ZAVALA BAQUERIZO: Señores legisladores, en mucho de acuerdo con el Diputado Quevedo; me parece que la diferencia entre los pequeños y medianos agricultores es una diferencia muy subjetiva de cada uno de los gerentes de los Bancos de Fomento. Pequeños y medianos agricultores dedicados a la producción de bienes de consumo, y viene el problema de la confusión, ya sea individualmente o agrupados en asociaciones, cooperativas o comunas campesinas; ya cuando se

asocian los agricultores y forman cooperativas o asociaciones, ya dejan de ser pequeños y medianos agricultores; entonces, pasan a ser ellos los grandes agricultores y el crédito ya no va a ir dirigido a lo que llaman pequeño y mediano agricultor, sino que va a ir dirigido a los grandes agricultores. En definitiva, yo creo que esa división no debe existir. Y en lo que respecta al literal b), de los pequeños comerciantes y trabajadores autónomos, yo quisiera que me expliquen qué es esto de trabajadores autónomos, autónomos de qué, trabajadores autónomos de la agricultura?, si son trabajadores autónomos de la agricultura, ya están comprendidos entre los pequeños y medianos o grandes agricultores auténticos, si son agricultores auténticos deben estar incluidos en el literal a), y si no son agricultores sino trabajadores, no deben estar incluidos en el artículo. Gracias.---

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Santillán.-----

EL H. SANTILLAN OLEAS: Señor Presidente, señores legisladores, pensando en los agricultores y trabajadores de la Región Amazónica ecuatoriana, colonos, nativos, y lo que significa la producción en esta región, cuyos costos son los más altos del País; y en razón de que no existe infraestructura como vías carrozables, pues en el Oriente se hacen carreteras únicamente para llegar a los pozos de petróleo, pero no para llegar a los asentamientos humanos. Pues, ante esas circunstancias, me permito sugerir, señor Presidente, que al comienzo de este artículo, luego que dice: "líneas de crédito", se intercale: "en condiciones más ventajosas, con intereses más bajos y plazos más amplios". Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Bonilla.-----

EL H. BONILLA OLEAS: Señor Presidente, en el seno del Congreso, cada vez que haya oportunidad, nos han dicho que hay necesidad de preocuparnos no solamente de los trabajadores que tienen vínculo laboral o que tienen vínculo de dependencia, sino también de los trabajadores autónomos y de los pequeños comerciantes. Se ha dicho que los trabajadores que tienen vínculo de dependencia no constituyen sino un trein-

ta por ciento; en tanto que los otros trabajadores, los que no tienen dependencia, los pequeños comerciantes, aquellos que están trabajando a toda intemperie y con la represión de la Policía Municipal en Guayaquil, en Quito, tampoco tienen ninguna protección; y han recomendado en muchas ocasiones, reiteradamente a la Comisión, que se preocupe precisamente de los trabajadores autónomos, y que se preocupe también de los pequeños comerciantes, de esa gente desamparada y el momento que nosotros incluimos en esta Ley de Sueldos y Salarios una garantía que se refiere al crédito, una línea especial en favor de esos trabajadores autónomos y de esos comerciantes, pues llana y sencillamente asoma una oposición cerrada. Entonces, yo quiero decir, señor Presidente y señores legisladores, que ésta, está es la oportunidad en esos instantes quisiéramos que el talento de los señores legisladores, produzca las medidas que permitan una protección para los trabajadores ecuatorianos, y para los pequeños comerciantes. Esta es la intención, señor Presidente, de tal manera que la Comisión no ha tenido otro propósito sino también de incluir a estas grandes mayorías ecuatorianas.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Espinel.

EL H. ESPINEL JARAMILLO: Señor Presidente, en el seno de la Comisión Multipartidista sostuvimos que esta disposición no tenía razón de ser en el proyecto, en primer lugar y por las razones que han dado aquí el Diputado Plaza, es inadecuada, podría transtornar un sistema de crédito que tiene el Banco de Fomento; en todo caso debe hacerse un estudio más profundo y hacer una reforma a la ley que dispone ese crédito. Y en segundo lugar, que es esta materia ajena al Proyecto de Salarios que estamos estudiando. De tal suerte que nosotros estamos por la supresión de este artículo.

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Rosero.

EL H. ROSERO CISNEROS: Atendiendo particularmente a una consulta que el Honorable Zavala realizaba, el proyecto

recoge una inquietud para los subempleados que con el fenómeno de la migración han venido a las grandes urbes y se han dedicado a convertirse en pequeños comerciantes, en vendedores ambulantes, a los cuales se les ha dado la condición o calidad de trabajadores autónomos, de acuerdo a la aprobación de sus respectivos estatutos al momento de convertirlos en asociación; de tal manera que ese gran sector que deambula por las ciudades, ese gran sector que está con localizaciones ciertas, tal el caso del Tejar, la Bahía en la ciudad de Guayaquil, generalmente necesitan de la utilización de un crédito para incrementar la posibilidad de trabajo que tienen. El proyecto de ley va dirigido especialmente a este gran sector humano que copan las grandes ciudades, particularmente como cabe destacar en las dos urbes señaladas, de tal manera que si nosotros pretendemos dar posibilidad mayor de trabajo, a sabiendas de que constituye un alto del índice de población ecuatoriana, debemos también permitir que incremente su posibilidad de labor con la dotación de crédito; y si otros sectores de la producción tienen rebaja en cuanto a se refiere a la tasa de interés, obvio será también beneficiar a los sectores inferiores, que convertidos en asociación, para precisamente a efectos de créditos o cooperativas, están organizados. Con este criterio se realizó este artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Diputado Castillo.-----

EL H. CASTILLO VIVANCO: En varias oportunidades yo he procurado ser muy sintético en las intervenciones que tienen que ver con este proyecto, por cuanto creo que mientras nosotros discutimos el proyecto, pasa el tiempo y las medidas económicas que se adoptan, la inflación galopante va destrozando las posibilidades económicas del pueblo ecuatoriano, y tenemos que responder con agilidad a esto. Pero ya que se ha tocado, en los términos en que se han tocado, lo relativo a las medidas complementarias, yo he creído de mi obligación intervenir explicando el por qué de ellas. Señor Presidente, aquí hemos escuchado a todos, yo creo que no exagero al utilizar este término, todos los representantes de los distintos sectores políticos. ¿Qué han dicho?. Está bien la ele-

vación de sueldos y salarios, es necesaria esa elevación de sueldos y salarios, pero hay un problema estructural de por medio; esa elevación de sueldos y salarios solo llega a beneficiar a un treinta por ciento, algunos otros han expresado un veinticinco por ciento de la población trabajadora, -- o de la población económicamente activa del País. Es necesario adoptar medidas que signifiquen una compensación, que signifiquen una compensación para setenta, setenta y cinco por ciento de la población laboral. ¿Qué medidas adoptar?, sobre esto me cupo la satisfacción de colaborar con la Comisión, elaborando un proyecto de medidas complementarias que considerado y estudiado en el seno de la Comisión. No creemos, señor Presidente, posible, evidentemente, con una ley de elevación de sueldos y salarios y medidas complementarias, solucionar los problemas estructurales que afectan al pueblo ecuatoriano; pero sí creemos que siendo de la esencia de un ley su carácter universal y general, tiene que esta Ley de Elevación de Sueldos y Salarios también establecer beneficios, y; concretos, para ese setenta y cinco por ciento de la población laboral ecuatoriana que está marginada. ¿Cuáles beneficios?. Ese setenta y cinco por ciento no tiene un empleador determinado a quien pedirle que cumpla la elevación de sueldos y salarios. ¿Cómo se puede apoyarle a esa gente, qué podemos hacer?. si no está en nuestras manos este momento generar un proceso de cambio estructural - de un día para otro día, si los factores reales de poder este momento no lo permiten, entonces, hemos creído conveniente y que es el camino dar apoyo en sus actividades productivas a esa población marginada. Queremos, señor Presidente, que el Banco de Fomento llegue realmente con crédito ágil y en condiciones adecuadas, al campesino, al artesano, a esto que se ha dado en denominar trabajador autónomo y quizás ha servido para una reflexión interesante hecha por el Legislador Zavala. el trabajador tiene que tener relación de dependencia, como decía alguien en el seno de la Comisión: " la situación de nuestro País ha dejado a muchos ecuatorianos" y esto es paradójal, : " en condiciones de no poder tener -

el privilegio", escúchese bien lo tremendo: " el privilegio de ser explotados por el sistema capitalista". Hay que llegar hacia ellos con algo. Se ha pensado en el Banco de Fomento; se pensó también en algunas otras medidas colaterales que en la Comisión no fueron aprobadas por mayoría, como por ejemplo: el que se dé apoyo técnico a través de organismos descentralizados de desarrollo campesino, al productor, para que pueda ser beneficiario de estas líneas de crédito del Banco de Fomento, se ha pensado en los problemas de la comercialización, en los problemas del transporte rural; se pensó en una serie de medidas que beneficien en algo a esa población. Yo creo, señor Presidente, que ciertamente no podemos cerrar los ojos ante una realidad, y que es necesario, aun cuando se diga que el sistema". Hay que llegar hacia ellos con algo. Se ha pensado en el Banco de Fomento; se pensó también en algunas medidas colaterales que en la Comisión no fueron aprobadas por mayoría, como por ejemplo el que se de apoyo técnico a traves de organismos descentralizados de desarrollo campesino, al productor, para que pueda ser beneficiario de estas líneas de crédito del Banco de Fomento; se ha pensado en los problemas de la comercialización, en los problemas de transporte rural; se pensó en una serie de medidas que beneficien en algo a esa población. Yo creo, señor Presidente, que ciertamente no podemos cerrar los ojos ante una realidad, y que es necesario, aun cuando se diga que el sistema bancario ecuatoriano va a sufrir contradicciones por el hecho de que se establezcan tasas de interés especiales, es necesario que ese Banco de Fomento, así como recibe también -- créditos internacionales en condiciones muy especiales para destinarlas a esos sectores marginados, para apoyarlos en sus actividades productivas, ese Banco de Fomento modernice inclusive para que pueda competir; para que pueda estar en condiciones de prestar un mejor servicio; tiene tal cantidad de sucursales, y sin embargo es tan anticuado el servicio que presta el Banco de Fomento, que no es posible utilizar una chequera del Banco de Fomento en una provincia di-

ferente de la provincia en la cual fue abierta. Situaciones como estas, tenemos que superarlas y por eso estamos planteando esto; yo sé que algún Legislador con amplia experiencia bancaria cree que esto contradice las reglas de juego del sistema bancario ecuatoriano, pero es que tenemos justamente que ir rompiendo esas reglas de juego que han permitido la concentración de la riqueza, que han permitido la marginación de tantos ecuatorianos, ese es el sentido de este artículo, un artículo destinado a apoyar en actividades productivas al pueblo trabajador que no tienen un empleador determinado a quien pedirle que se le pague los salarios mínimos, los décimos terceros, décimos cuartos, décimos quintos, ni fondos de reserva ni el seguro social, que no tienen vacaciones, y que tienen que trabajar de sol a sol para ver si puede sembrar, para ver si el clima le ayuda para cosechar algo; y cuando ha cosechado, ver si puede comercializarlo en condiciones de justicia y equidad en el mercado nacional.-----

El SEÑOR PRESIDENTE: Tiene la palabra el Diputado Zavala; pero antes de eso quiero preguntar, tenemos apenas tres minutos, a menos que alguien proponga la extensión de tiempo. Queda anotado el Diputado Zavala para el día de mañana. Se convoca para mañana en la mañana, de conformidad con lo resuelto por el Congreso Nacional, a fin de tratar otros puntos diferentes de la convocatoria. En la tarde seguiremos tratando los salarios. Señores legisladores; no sé si este artículo en realidad amerita la intervención de todos los legisladores con observaciones porque en este instante ya hay como quince inscritos, de tal manera que si se va a seguir en este plan, yo no creo que terminemos nunca esta ley; más aún, yo creo que si quieren intervenir deberían haber extendido una hora el tiempo de sesión, eso hubiera sido lo coherente.-----

IV

Se declara terminada la sesión del H. Congreso Nacio-

nal, siendo las 20h30.-----

Ingeniero Raúl Baca Carbo
Presidente del Congreso Nacional

Dr. Carlos Jaramillo Díaz
Prosecretario del II. Congreso Nacional



VI/mcb